



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales.— Orden de 12 de abril de 2005 por la que se establecen las bases de la IV convocatoria de premios a trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales 5266

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Orden de 12 de abril de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005 5268

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Lista de espera.— Orden de 11 de abril de 2005 por la que se convoca

prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma en Extremadura 5281

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura 5290

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 18 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Categoría de Ayudantes de Oficios —Servicios Especiales— de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal 5297

Pruebas selectivas.— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión universitaria de la misma 5305

Asamblea de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 19 de abril de 2005, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión por concurso, de la plaza vacante F13, Técnico Medio, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura 5316

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016303 5319

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016307 5319

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016397 5320

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001759-000001 5320

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007512-000000 5321

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016347 5321

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016348 5322

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000073-000002 5322

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001963-000001 5323

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002134-000001 5323

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007589-000000 5324

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 73/2005, seguido a instancias de María Dolores Jiménez Santiago sobre “Reclamación por error en llamamiento realizado de la lista de interinos de Profesores de Enseñanza Secundaria” 5324

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Proyecto de Decreto. Información pública.— Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea por segregación el Colegio Oficial de Decoradores de Extremadura 5325

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ibon Viguri Santidrian por exceso en los horarios establecidos 5325

Notificaciones.— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución

del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por exceso en los horarios establecidos 5326

Notificaciones.— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por la obstaculización del ejercicio de la función inspectora 5327

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para tutoría y asesoramiento a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas”. Expte.: 0545121F0001 5328

Impacto Ambiental.— Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública por el procedimiento de urgencias el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto y ejecución de las obras de “Colectores en el Valle del Jerte” 5328

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016430 5329

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 11 de abril de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 375/05 5329

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reformas varias en el C.P. Pedro Márquez de Alburquerque”. Expte.: 13.01.87.04 5330

Adjudicación.— Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Ampliación del C.P. Santa Marina de Cañaveral, para su transformación en 2+5 uds.”. Expte.: 13.01.44.04 5330

Adjudicación.— Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Sustitución de carpinterías y pintura interior en el C.P. Santa Engracia de Badajoz”. Expte.: 13.01.85.04 5331

Adjudicación.— Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reformas y carpinterías en el C.P. Guadiana de Badajoz”. Expte.: 13.01.86.04 5331

Adjudicación.— Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.P. Virgen de la Soledad de Torreorgaz”. Expte.: 13.01.77.04 5332

Adjudicación.— Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Losar de la Vera”. Expte.: 13.01.73.04 5332

Adjudicación.— Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Proyecto, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Madroñera”. Expte.: 13.01.74.04 5333

Adjudicación.— Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Pista polideportiva y arreglo de patios en el C.P. San Antonio de Padua de Santa Cruz de Paniagua”. Expte.: 13.01.81.04 5333

Adjudicación.— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Arreglo del patio y sustitución de la carpintería exterior del C.P. Federico García Lorca de Mérida”. Expte.: 13.01.88.04 5334

Adjudicación.— Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reparación de las cubiertas del C.P. San Francisco de Asís de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 13.01.91.04 5334

Adjudicación.— Resolución de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S.O. de 8 unidades en Villanueva de la Vera”. Expte.: 13.01.12.04 5335

Adjudicación.— Resolución de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reformas varias en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe de Burguillos del Cerro”. Expte.: 13.01.79.04

5335

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto de ejecución para la rehabilitación del cine-teatro en Arroyo de la Luz. Expte.: OB053RT17008

5336

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Montaña Santos

5337

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Hermanos Casado Sarti, S.L. (Juguetería TEYCA)”

5337

Concurso.— Anuncio de 14 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Sistema de información cartográfico sanitario de la Junta de Extremadura”. Expte.: SV-05.011

5338

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio

5339

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio

5340

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio

5341

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de

deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio

5342

Vías pecuarias.— Anuncio de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla del Maestre

5343

Vías pecuarias.— Anuncio de 5 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de la Zambraña”, en el término municipal de Feria

5345

Vías pecuarias.— Anuncio de 8 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real que cruza el término”, en el término municipal de La Parra

5347

Vías pecuarias.— Anuncio de 11 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, en el término municipal de Fuentes de León. Tramo: desde que su eje deja de ser línea límite de término municipal con Bodonal de la Sierra, hasta el Camino de Higuera la Real a Fuentes de León

5349

Vías pecuarias.— Anuncio de 11 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del Valle”, en el término municipal de Tornavacas

5350

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 19 de octubre de 2004 sobre ampliación de nave para la transformación del corcho. Situación: calle del cementerio, s/n., parcela 16, paraje “Guzmán”. Promotor: Corchos Aliseda, S.L., en Aliseda

5359

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: paraje “Regato de los Olivos”. Promotor: D^a Ana Catalina Sodupe Orejuela, en Arroyomolinos de Montánchez

5360

Información pública.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre construcción de nave para construcciones metálicas y cerrajería. Situación: paraje “Silos

Viejos”, parcela 248 del polígono 12. Promotor: Construcciones Metálicas de Aceuchal, en Aceuchal 5360

Información pública.— Anuncio de 18 de marzo de 2005 sobre construcción de nave de secuestro de exploración porcina. Situación: paraje “El Bovedón”, parcelas 404, 405 y 406 del polígono 6. Promotor: D. Santos Ramajo Pavo, en San Vicente de Alcántara 5360

Información pública.— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre construcción de bodega de elaboración de vinos de mesa. Situación: paraje “Las Lagunillas”, polígono 10, parcela 83. Promotor: Cooperativa Ntra. Sra. de Los Milagros, en Bienvenida 5360

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 4 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de asistencia técnica. Expte.: SE.005/05 5361

Concurso.— Anuncio de 13 de abril de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de servicios financieros y de apoyo a la gestión administrativa. Expte.: SE.013/05 5361

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 1 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 780/2004 5362

Notificaciones.— Edicto de 1 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 852/2004 5362

Notificaciones.— Edicto de 5 de abril de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador 5363

Notificaciones.— Edicto de 5 de abril de 2005 para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 5363

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 4 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle 5365

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-15 5365

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 7 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 5365

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 23 de marzo de 2005 sobre modificación nº 2 del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Residencial “Los Pinos” 5366

Urbanismo.— Anuncio de 23 de marzo de 2005 sobre modificación nº 3 del Plan Parcial de Ordenación nº 5 5366

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 28 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Oficial y Agentes de la Policía Local 5366

Ayuntamiento de Brozas

Normas subsidiarias.— Edicto de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias .. 5367

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre nombramiento de Oficial de la Policía Local 5367

Federación Extremeña de Tiro con Arco

Convocatoria.— Anuncio de 14 de abril de 2005 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente 5367

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 2005 por la que se establecen las bases de la IV convocatoria de premios a trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El IV Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla las acciones que se desarrollan en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan está estructurado en base a ocho Líneas de Actuación.

La Línea 1 que trata sobre “Actuaciones de sensibilización para una cultura de la prevención” contempla el establecimiento de un concurso público de fotografía y cartel con el fin de premiar aquellos trabajos que reflejen la problemática de la prevención de riesgos laborales en los distintos sectores de actividad.

Igualmente la Línea 2 que trata de las acciones relativas a las “Actuaciones de promoción y apoyo a la actividad preventiva”, establece la promoción y difusión de guías de actuación dirigidas a representantes de los trabajadores, pequeños empresarios y organizaciones de autónomos”.

La finalidad de este concurso es doble: por una parte que la Consejería de Economía y Trabajo disponga de un fondo documental que permita la realización de carteles divulgativos a utilizar en campañas institucionales o para su distribución entre las empresas, y por otra disponer de guías, de fácil comprensión, que favorezca las buenas prácticas en los centros de trabajo.

Convencidos que una de las actuaciones que mayor incidencia pueden tener en las relaciones laborales son las destinadas a la sensibilización de los empresarios y trabajadores, así como de la sociedad en general, la Consejería de Economía y Trabajo establece el IV Concurso para premiar trabajos sobre Prevención de Riesgos Laborales que, con una difusión adecuada, sean un pilar básico formativo e informativo que propicien el aumento de la cultura preventiva y la mejora de las prácticas de trabajo.

El mencionado concurso, que cuenta con la aprobación de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, se regirá por las siguientes bases:

Artículo 1. Bases de la convocatoria

1. El contenido de los trabajos, cualquiera que sea el tema a tratar o la modalidad en la que se participe, girará en torno a la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2. Se establecen tres modalidades de trabajos:

- Fotografía.
- Póster.
- Guía de buenas prácticas.

3. Los temas a tratar en cada modalidad serán:

• Para el concurso de Fotografía, tratará sobre cualquiera de los trabajos que afecten a:

- Seguridad.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía/Psicología Aplicada.
- Medicina del Trabajo.

• Para el concurso de Póster, versarán sobre los siguientes temas:

- Escaleras de mano.
- Andamios.
- Remolques y Tractores.

• Para el concurso de guías de buenas prácticas, los trabajos versarán sobre los siguientes temas:

- Guía de buenas prácticas para la prevención de incendios en establecimientos industriales.
- Guía de buenas prácticas sobre medidas a adoptar para garantizar la seguridad y la salud de trabajadores con discapacidad.
- Guía de buenas prácticas para la elaboración de Planes de Emergencia.

4. El concurso de fotografías, se regirá por las siguientes normas:

a) Las fotografías, sean en color o blanco y negro, tendrán un formato de 20x25, debiendo entregarse montados en passpartout, de 30x40.

b) Las fotografías deberán incluir textos o mensajes alusivos al tema tratado y siempre sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal fin, se entregará con los trabajos una reproducción a menor escala en la que se incluya el texto alusivo a la fotografía o cartel, así como su ubicación.

c) Cada autor podrá presentar un máximo de 3 obras.

d) Las obras presentadas serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, debiendo acreditar los concursantes esta circunstancia mediante una declaración jurada.

e) Se establecen los siguientes premios:

Fotografía:

1º premio: 500 euros.

2º premio: 350 euros.

3º premio: 200 euros.

f) Las obras, sin firma, se acompañarán de un sobre cerrado adherido en su parte posterior en cuyo interior figurarán: nombre y domicilio del autor, D.N.I., currículum y otros datos que puedan ser de interés.

5. El concurso de poster se regirá por las siguientes normas:

a) Los póster se presentarán en formato reducido A-3 (297x420 mm) a color y montados sobre soporte rígido. Se acompañarán de un CD con la posibilidad de ser reproducido a mayor escala.

b) El contenido de los mismos deberá reunir las características de sencillez y claridad.

c) Deberán contemplar y recoger la normativa actualizada a la que se hará referencia en el texto del poster, primando al estructura gráfica a la literaria y teniendo en cuenta su percepción visual y colorido.

d) Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras, una por cada tema.

e) Las obras serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, debiendo acreditar los concursantes esta circunstancia mediante declaración jurada.

f) Se establecen los siguientes premios:

1º premio: 700 euros.

2º premio: 550 euros.

3º premio: 400 euros.

g) Las obras, sin identificación del autor, se acompañarán de un sobre cerrado adherido a su parte posterior en cuyo interior figurarán: nombre y domicilio del autor, D.N.I., currículum vitae y otros datos de interés.

6. Los trabajos sobre guías prácticas se regirán por las siguientes normas:

a) Los trabajos se entregarán en sobre cerrado que llevará una identificación por el tema al que concursan.

b) En el sobre se entregarán:

— Tres copias encuadernadas del trabajo original mas una copia en C.D.

— Los trabajos se entregarán firmados bajo seudónimo, adjuntando en un sobre cerrado los datos identificativos del autor o autores, sus D.N.I., fotografía/s, currículum profesional, y cualquier otro dato que se estime oportuno.

c) Si el autor del trabajo es más de una persona o un colectivo, el premio será único, debiéndose especificar quién ostenta la representación del grupo o colectivo y acreditar la autorización del resto de componentes.

d) La extensión de los trabajos presentados para las Guías de buenas prácticas, será un máximo de 100 folios y un mínimo de 50, escritos por una sola cara, en el que se incluirán las fotografías y material gráfico que el autor considere oportuno.

e) Se establecen para cada uno de los tres temas un primer premio por valor de 1.100 euros, que podrá ser compartido si así lo estima el jurado.

7. Podrán participar todas aquellas personas, aficionadas o profesionales, que lo deseen, así como cualquier autor de cualquier Comunidad del Estado español o ciudadano de la Unión Europea.

8. El personal adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo no podrá participar en el concurso.

9. Los trabajos deberán remitirse o entregarse personalmente en la sede de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Paseo de Roma, s/n. Edificio C, 3ª planta, 06800-Mérida.

Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Economía y Trabajo no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

10. El plazo máximo de presentación de trabajos termina el día 24 de mayo de 2005, a las 12,00 horas, siendo dicho plazo improrrogable.

11. El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estarán presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, actuando como vocales:

• Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

• Un representante de la Consejería de Educación.

- Un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Tres representantes de la Comisión Regional Condiciones de Trabajo y Salud Laboral.
- Un representante de la Universidad de Extremadura.
- Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo.

El jurado podrá estar asistido por profesionales de reconocido prestigio de la fotografía, el arte y la cultura.

12. Un mismo autor sólo podrá obtener un premio por cada una de las opciones en las que participe, independientemente del número de obras que presente y de los temas elegidos.

13. A criterio del jurado, los premios pueden quedar desiertos.

14. El fallo del jurado será inapelable haciéndose público en un acto a desarrollar donde estén expuestas las obras, el día 10 de junio de 2005.

Tras el fallo, el órgano gestor comprobará de oficio que los premiados cumplen el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, para proceder al pago.

15. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo, que dispondrá de ellos con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar en cada caso el autor de los mismos. En el caso de fotografías, deberán entregarse los negativos o archivos informáticos en formato JPG si fuera digital, de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo.

La Consejería de Economía y Trabajo, de acuerdo con los autores, podrá realizar modificaciones sobre los trabajos premiados, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje o una mejora en los aspectos didácticos.

16. Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización expresa del autor hacia otra persona, en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Economía y Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

17. La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases.

Artículo 2. La Consejería de Economía y Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria

19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 200119029003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2005.

Mérida, 12 de abril de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 12 de abril de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005.

PREÁMBULO

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone en su artículo 7.h) que corresponde a la Consejería de Cultura autorizar, calificar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas que tengan lugar en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias que la misma atribuye a las Federaciones Deportivas.

La Junta de Extremadura reguló el apoyo a la organización de eventos deportivos especiales mediante la publicación del Decreto 54/2005, de 22 de febrero, publicado en D.O.E. número 24 de 1 de marzo de 2005, como vehículo para promocionar el deporte y la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que contribuye a la vez a elevar el nivel competitivo de las entidades deportivas y deportistas extremeños, sirviendo en muchos casos de impulso a los deportistas de base y practicantes del deporte en general. El mismo establece que la Consejería de Cultura publicará en el Diario Oficial de Extremadura una convocatoria para los eventos deportivos a realizar durante cada ejercicio presupuestario.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición final primera del Decreto 54/2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de eventos deportivos que se consideren

tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo, con carácter general, de promover la práctica deportiva mediante el estímulo que para ella supone la realización de los mismos y con carácter específico, contribuir al progresivo aumento en número y calidad de los eventos deportivos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. A los efectos de la presente orden, se entenderá por eventos deportivos especiales los organizados con el fin de realizar actividades que se correspondan con las modalidades deportivas reconocidas por la Consejería de Cultura, y que acrediten por sus características un carácter relevante.

3. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta convocatoria los siguientes eventos deportivos:

a) Aquellos en los que concurran las siguientes circunstancias:

- No estén organizados por una Federación Deportiva Extremeña.
- No formen parte del calendario oficial de la federación nacional o internacional de la modalidad.

b) Las competiciones de las modalidades y especialidades incluidas en los Juegos Deportivos Extremeños, JUDEX, en las categorías en que éstos se desarrollen.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2005.17.04.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9002 - Proyecto: 2005.17.04.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, por importe de 38.700 euros.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir

1. Podrán solicitar las ayudas las entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

2. Será requisito imprescindible haber presentado la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones y ayudas recibidas con anterioridad de la Dirección General de Deportes.

3. La entidad solicitante no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo asimismo encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, circunstancias que serán comprobadas de oficio por el órgano instructor de las ayudas.

Artículo 4. Conceptos subvencionables y no subvencionables.

1. Tienen la consideración de conceptos subvencionables:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de transporte.

— Gastos de manutención.

— Material gráfico de divulgación (carteles, diplomas y pegatinas u otras publicaciones de la actividad).

— Seguros de responsabilidad civil.

— Gastos Médicos.

— Jueces y árbitros.

— Cánones y derechos de la prueba.

— Otros gastos de organización: atenciones protocolarias, material deportivo, gastos de comunicación o material de oficina.

2. Quedan excluidos de la posibilidad de su justificación los gastos ocasionados por:

— Adquisición de inmovilizado.

— Adquisición de bienes destinados a la venta.

— Tributos.

— Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública.

— Indemnizaciones por razón de servicio que superen las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal.

— Premios en metálico.

Artículo 5. Solicitudes. Plazos y subsanación de errores.

1. Solicitudes.

a) Impreso: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta orden.

b) Lugar: Las solicitudes y documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14, C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. 2ª, C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8 C.P. 10071 Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992).

2. Plazo de presentación.

El plazo de solicitud finalizará cuatro meses antes de la fecha prevista para el comienzo del evento.

3. Subsanación de errores. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

1. Las entidades solicitantes deberán adjuntar a las solicitudes la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Presentar documento de Altas de Terceros en la Dirección General de Deportes. En caso de tenerlo, se presentará fotocopia compulsada del mismo.
- d) Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- e) Datos generales del evento, programa y presupuesto del mismo, según los impresos normalizados que figuran como Anexos II, III y IV de esta Orden.
- f) En el caso de pruebas deportivas de carácter oficial, certificado de la federación correspondiente de que la prueba está incluida dentro del calendario oficial, según el impreso normalizado que figura como Anexo V de esta Orden.
- g) Proyecto detallado de la actividad a realizar, en el que se concreten aquellos aspectos que no se hayan recogidos en los anexos de esta orden y que se consideren relevantes a la hora de acreditar el especial interés de la actividad.
- h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. En todo caso, se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole o la ampliación de aquéllos que estime de interés para considerar la solicitud.

3. La presentación de solicitud implica la autorización a la Administración Autonómica para comprobar de oficio el estar al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Deportes.

2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación de la propuesta de resolución al Sr. Consejero de Cultura.

3. La Comisión estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes.
- Vocales: Dos funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

La comisión se ajustará a lo prevenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, para los órganos colegiados.

4. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas emitirá un Informe dirigido al Director General de Deportes, quien elevará la propuesta de resolución a la vista del Expediente y del Informe emitido por la Comisión, formulando la propuesta provisional al Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, en la que se indicará la cuantía de la subvención propuesta o especificando las causas de denegación, en su caso.

5. El Sr. Consejero de Cultura dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de propuesta de resolución anterior.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Cuatrimestralmente las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el D.O.E., expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad subvencionada y finalidad de la subvención. Los plazos para la publicación de las resoluciones serán los siguientes:

- Eventos que comiencen entre el 1 de mayo y el 31 de agosto. La publicación de la resolución se efectuará con anterioridad al 30 de abril.

- Eventos que comiencen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre. La publicación de la resolución se efectuará con anterioridad al 31 de agosto.

8. Las resoluciones se adaptarán en régimen de concurrencia competitiva respecto a las solicitudes que hayan entrado en el cuatrimestre anterior, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de Valoración.

1. La concesión de la ayudas se realizará respetando los principios generales que refleja el artículo 39.4 de la Ley 2/1995 de 6 de abril del Deporte de Extremadura, desarrollados en función de los siguientes criterios de valoración:

1. Antecedentes de organización del evento en ediciones anteriores (hasta 30 puntos).

2. Volumen del presupuesto global del evento (hasta 20 puntos).

3. Viabilidad económica: equilibrio y ordenación del presupuesto de ingresos y gastos, y aportación de patrocinadores u otros organismos (hasta 20 puntos).

4. Importancia deportiva de la competición dentro de su modalidad, valorando más las competiciones oficiales que las no oficiales y las de ámbito nacional o internacional que las de ámbito regional (hasta 20 puntos).

5. Aportación económica de la entidad organizadora (hasta 20 puntos).

6. Clasificación de la modalidad deportiva, en función de su afiliación internacional o su reconocimiento por el Comité Olímpico Internacional (hasta 20 puntos).

7. Número de participantes previstos (hasta 20 puntos).

8. Recursos materiales y personales con los que cuenta la entidad solicitante que garanticen suficientemente un adecuado cumplimiento del evento para el que se solicita subvención (hasta 10 puntos).

9. Grado de definición del proyecto (hasta 10 puntos).

10. Participación de selecciones nacionales o territoriales, o de equipos representativos de clubes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (hasta 10 puntos).

2. La puntuación mínima para estimar las solicitudes de subvención será de 71 puntos.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

1. Se establece como límite máximo de subvención el 50% del presupuesto de gastos subvencionables presentados, en función de los criterios de valoración anteriores, de la siguiente forma:

— Por obtener de 171 a 180 puntos será propuesta una ayuda de 10.000 euros.

— Por obtener de 166 a 170 puntos será propuesta una ayuda de 9.000 euros.

— Por obtener de 161 a 165 puntos será propuesta una ayuda de 8.000 euros.

— Por obtener de 156 a 160 puntos será propuesta una ayuda de 7.000 euros.

— Por obtener de 151 a 155 puntos será propuesta una ayuda de 6.000 euros.

— Por obtener de 146 a 150 puntos será propuesta una ayuda de 5.500 euros.

— Por obtener de 141 a 145 puntos será propuesta una ayuda de 5.000 euros.

— Por obtener de 131 a 140 puntos será propuesta una ayuda de 4.500 euros.

— Por obtener de 121 a 130 puntos será propuesta una ayuda de 4.000 euros.

— Por obtener de 111 a 120 puntos será propuesta una ayuda de 3.500 euros.

— Por obtener de 101 a 110 puntos será propuesta una ayuda de 3.000 euros.

— Por obtener de 91 a 100 puntos será propuesta una ayuda de 2.500 euros.

— Por obtener de 81 a 90 puntos será propuesta una ayuda de 2.000 euros.

— Por obtener de 71 a 80 puntos será propuesta una ayuda de 1.500 euros.

2. El mismo evento sólo podrá ser beneficiado con una única ayuda. En el caso de duplicidad de solicitud, por más de una entidad para un mismo evento, se deberá establecer a cuál de los solicitantes corresponde la principal responsabilidad en cuanto a la organización de éste, a la vista de la documentación presentada y los informes recabados, en su caso, de los solicitantes y la federación deportiva correspondiente.

Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

1. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Presentar, en el plazo máximo de diez días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la concesión, la declaración de la aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el Anexo VI.
3. En los eventos en los que sea de aplicación el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la entidad organizadora deberá tramitar la autorización de la prueba deportiva según lo dispuesto en su artículo 2.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo del programa se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes para poder introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado. En todo caso, las modificaciones deberán solicitarse con una antelación de 10 días de su posible puesta en marcha y no podrán afectar a los criterios de valoración descritos en el artículo 8.
6. Las entidades subvencionadas deberán mantenerse en la situación que legitimara su concesión.
7. Las entidades beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.
8. A adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de la subvención concedida. La Consejería de Cultura tendrá derecho a disponer de espacios publicitarios durante el transcurso del evento, en el lugar de celebración del mismo, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos

proporcionalmente entre todos los patrocinadores de la competición, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos. La Dirección General de Deportes pondrá a disposición de los beneficiarios la cartelería o pancartas a instalar, corriendo a cargo de los mismos su transporte e instalación.

9. Incorporar de forma visible, y en lugar preferente, en el material que se utilice para la difusión de los eventos la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura, deporte desde la base".

10. La Consejería de Cultura tendrá derecho a que se curse invitación a favor de las diferentes autoridades de la Consejería para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la celebración del evento.

11. Asimismo, cuando sea de aplicación, los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en las estipulaciones contenidas en su Anexo II, sobre Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

12. La realización y organización de los eventos deportivos para los que fuera concedida la subvención, y todas las autorizaciones pertinentes, será de exclusiva responsabilidad de la entidad. Asimismo serán de su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluso el de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos.

13. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 12. Pagos.

1. El abono de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería que tenga atribuida las competencias en materia de hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvención concedida una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- 50% restante del importe de la subvención una vez justificadas los gastos y pagos correspondientes a la primera entrega.

2. En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el

Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la actividad. En todo caso la documentación justificativa deberá ser presentada antes del día 10 de diciembre del año 2005.

2. Dichas justificaciones se realizarán mediante la presentación de la documentación justificativa de los gastos y pagos derivados de la subvención concedida compuesta por facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria. En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc. deberá constar la retención del I.R.P.F.

3. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse:

a) Resumen de los gastos generados por el evento según modelo normalizado que figura como Anexo VII.

b) Memoria del proyecto realizado, que contendrá todos los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:

— Actuaciones realizadas, con una valoración técnica en el que se reflejen las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

— Resumen económico.

— Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

c) En los casos en que sea de aplicación el R.D. 1428/2003, original o fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil contratado para el evento.

Artículo 14. Revocación y posterior reintegro de la subvención

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo undécimo.

e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.

- En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación del artículo 14.1 al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
 con domicilio en c/ _____ de _____
 (Código Postal: _____), con teléfono fijo nº _____ y móvil _____, como presidente/a
 de la entidad deportiva _____, con
 domicilio en c/ _____ de _____
 (Código postal: _____), con teléfono nº _____, fax nº _____, con C.I.F. _____,
 inscrito en el Registro Gral. de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con nº
 _____ ante V.I.

EXPONE

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en el decreto por el que se establece un programa de ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no incumple ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas

Asume todos los compromisos reflejados en dicha disposición y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la realización del evento deportivo denominado _____ de la especialidad deportiva de _____ y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 200_

(Sello de la entidad)

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

ANEXO II**DATOS GENERALES DEL EVENTO DEPORTIVO**

Solicitante _____

Denominación oficial del evento: _____

Prueba oficial (sí o no): ____ Número de edición: ____ Fecha de la primera edición: _____

Número de deportistas participantes totales previstos: ____

Descripción general de la actividad

--

Cuadro técnico gestor de la actividad

Nombre y apellidos	Titulación	Función

Otros recursos humanos con los que cuenta la entidad para la realización del evento

Nombre y apellidos	Titulación	Función

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

ANEXO V**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA**

D/Dña _____, como Secretario/a General de la Federación (extremeña, nacional o internacional) _____ de _____, certifica que el evento deportivo denominado _____, a celebrarse a partir del día _____ forma parte del calendario oficial de esta Federación deportiva para la temporada _____, en la especialidad deportiva _____, siendo de este calendario de ámbito (regional, nacional o internacional) _____.

En _____ a _____ de _____ de 2.0____.

(Sello de la Federación)

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

ANEXO VI**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
presidente/a _____ de _____ la _____ entidad
deportiva _____, comunica que, de
acuerdo con el artículo 11 del decreto por el que se establece un programa de ayudas para la realización de
eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acepta la adjudicación de
la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos
señalados en el citado Decreto.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa
a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

(Sello de la entidad)

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de abril de 2005 por la que se convoca prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica de la Administración de la Comunidad Autónoma en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar prueba selectiva para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca prueba selectiva para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes

admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos

asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrán además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad de que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de

ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 11 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia
1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

ANEXO II

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____

con domicilio en _____

y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista

de Espera, en la Especialidad de _____ .

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____, de _____ .

ANEXO III

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica

TITULARES

PRESIDENTE

D^a Blanca Irene Montero García

VOCALES

D. Santiago Mayordomo Velasco

D^a Inmaculada González Higalgo

D. José María Borrallo Benítez

SECRETARIO

D. Felipe Serrano Lozano

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Juan Luis Martínez-Carande Corral

VOCALES

D. Jesús Lázaro Ollero Álvarez

D^a Encarnación Alcalde Rodríguez

D. Diego Clemente Morales

SECRETARIO

D^a M^a Isabel García Jiménez

ANEXO IV

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Arquitectura Técnica

- Tema 1. Movimiento de tierras: desmontes. Vaciados. Terraplenados y apertura de pozos y zanjas. Condiciones generales de ejecución.
- Tema 2. Cimentaciones: clasificación de los terrenos según la norma nbe-ae/88. Tensión admisible del terreno. Sistemas de cimentación. Ejecución.
- Tema 3. Red vertical y horizontal de saneamiento de los edificios: sistemas. Materiales empleados en la ejecución. Patologías.
- Tema 4. Áridos: especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.
- Tema 5. Cementos: tipología. Aplicaciones. Limitaciones y contraindicaciones. Características. Métodos de ensayo. Normativa.
- Tema 6. Cales: clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa.
- Tema 7. Yesos: clasificación. Aplicaciones en construcción. Normativa.
- Tema 8. Hormigón I: dosificación. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Componentes básicos. Normativa.
- Tema 9. Hormigón II: tipos. Ejecución y puesta en obra.
- Tema 10. Hormigón III: control de la ejecución. Control de la calidad y pruebas de carga.
- Tema 11. Aceros para armar: clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso.
- Tema 12. Forjados y viguetas: tipología. Métodos de ensayo. Normativa.
- Tema 13. Estructuras de hormigón armado: tipos y sistemas. Normativa.
- Tema 14. Estructuras metálicas: tipos y sistemas. Control de ejecución. Protección contra la corrosión. Normativa.
- Tema 15. Morteros: clasificación. Elaboración. Características y empleo.
- Tema 16. Fábricas de ladrillo: muros de carga. Cerramientos. Elementos de distribución. Escaleras. Bóvedas. Materiales. Ejecución. Normativa.
- Tema 17. Fábricas de bloques: tipos. Empleo en la edificación. Materiales. Ejecución. Normativa.
- Tema 18. Cubiertas inclinadas: tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.
- Tema 19. Cubiertas planas: tipos. Ejecución. Materiales. Método de ensayo. Ejecución. Normativa.
- Tema 20. Revestimientos en paredes y techos: tipos. Ejecución. Normativa.
- Tema 21. Revestimientos de suelos: tipos. Ejecución. Normativa.
- Tema 22. Carpintería de taller: elementos y materiales de carpintería. Control de calidad. Normativa.
- Tema 23. Abastecimiento de agua: redes de conducción y distribución urbana. Tipos materiales. Acometidas a los edificios. Esquemas generales.
- Tema 24. Fontanería: tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución de viviendas. Ejecución. Normativa.
- Tema 25. Redes de distribución de electricidad: suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Esquemas generales. Normativa.
- Tema 26. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección. Normativa.
- Tema 27. Calefacción: sistemas. Esquemas y componentes. Materiales empleados. Normativa.
- Tema 28. Climatización: sistemas. Esquemas y componentes. Materiales empleados. Normativa.
- Tema 29. Instalaciones especiales: aparatos elevadores, tv-fm, telefonía y portero automático: sistemas. Componentes. Normativa.
- Tema 30. Normas sobre protección y prevención de incendios en inmuebles. Normativa.
- Tema 31. Protección térmica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa.
- Tema 32. Protección acústica en los edificios. Sistemas. Materiales utilizados. Normativa. Reglamentos de Ruidos y Vibraciones.
- Tema 33. Protección de los edificios contra las humedades. Técnicas y materiales utilizados.
- Tema 34. Protección del medio ambiente: normativa y contenido.
- Tema 35. Rehabilitación urbana: instrumentos y técnicas de rehabilitación.
- Tema 36. Ruinas: clasificación. Técnicas de tratamientos de edificios ruinosos.

- Tema 37. Demoliciones, apeos y apuntalamientos: tipologías. Control de estas obras.
- Tema 38. Protección y restauración de monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural: normativa y contenido.
- Tema 39. Normativa especial sobre la construcción de edificios destinados a servicios públicos, sanitarios y espectáculos públicos.
- Tema 40. Normas de diseño de viviendas de protección oficial. Normativa.
- Tema 41. Normas de redacción de proyectos. Normativa.
- Tema 42. La acción administrativa en materia de vivienda. Promoción de viviendas. Rehabilitación. Vivienda autopromovida. Suelo. Normativa.
- Tema 43. Prevención de riesgos laborales en la construcción: agentes intervinientes. Riesgos más frecuentes. Medidas de seguridad. Documentación preceptiva. Coordinación de seguridad. Normativa.
- Tema 44. Estudios y planes de seguridad y salud: redacción y contenido.
- Tema 45. Control de calidad en el proceso constructivo: control de materiales y de ejecución de la obra. Normativa.
- Tema 46. Criterios de medición y valoración en la ejecución de obras.
- Tema 47. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto de ejecución material y de contrata.
- Tema 48. Organización de obras: planificación de los trabajos. Tipos e importancia de cada uno de ellos.
- Tema 49. Valoraciones de obras, otros bienes y derechos.
- Tema 50. Bancos de datos catastrales. El catastro de urbana.
- Tema 51. Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.
- Tema 52. El planeamiento urbanístico del territorio. Instrumentos de planificación.
- Tema 53. Planes generales municipales de ordenación urbana: función y contenido. Formulación. Vigencia y revisión.
- Tema 54. Los planes parciales de ordenación urbanística. Planes especiales. Estudios de Detalle. Otros instrumentos de ordenación urbanística.
- Tema 55. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
- Tema 56. Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyecto de delimitación de suelo urbano.
- Tema 57. Ejecución de planeamiento de ordenación urbanística: unidades de actuación. Sistemas de ejecución.
- Tema 58. Parcelaciones y reparcelaciones.
- Tema 59. Valoraciones de terrenos según la ley del suelo.
- Tema 60. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.
- Tema 61. La inspección urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
- Tema 62. Expropiaciones urbanísticas y valoración de terrenos a obtener por expropiación.
- Tema 63. Legislación vigente sobre contratación y ejecución de obras en el ámbito de las administraciones públicas. Líneas generales y contenido.
- Tema 64. El contrato de obras I: preparación. Anteproyectos y proyectos básicos y de ejecución. Conceptos y contenidos. Supervisión. Clasificación de las obras.
- Tema 65. El contrato de obras II: tramitación, procedimientos y formas de adjudicación. Criterios técnicos de selección de contratistas.
- Tema 66. El contrato de obras III: ejecución. Replanteo y su comprobación. Programa de trabajos. Libro de órdenes.
- Tema 67. El contrato de obras IV: certificaciones y pagos. Acopios y abonos a cuenta. Revisión de precios.
- Tema 68. El contrato de obras V: plazos y penalizaciones. Cesión y subcontratación. Modificaciones y obras complementarias.
- Tema 69. El contrato de obras VI: extinción y resolución del contrato. Causas y efectos de la resolución. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.
- Tema 70. Contratos de consultoría y asistencia: concepto. Regulación legal. Tramitación y adjudicación.
- Tema 71. Ley 8/1997 de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura y el reglamento para su desarrollo, decreto 8/2003, de 28 de enero.
- Tema 72. Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Ley 3/2001, de 26 de abril de la calidad, promoción y acceso a la vivienda de Extremadura. Condiciones mínimas de habitabilidad en viviendas de nueva construcción. Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de habitabilidad.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el próximo curso académico 2005/2006 se ponen en marcha nuevos Centros de Educación Secundaria que no han podido ser tenidas en cuenta en el concurso de traslados actualmente en marcha, ya que su creación jurídica es posterior a la convocatoria del referido concurso.

A fin de mejorar el funcionamiento de dichos centros, parece conveniente contar con profesorado experimentado que pueda aportar sus conocimientos tanto desde el punto de vista de los equipos directivos como de la docencia en cada una de las especialidades. Además, y teniendo en cuenta que estos centros estarán dotados de medios informáticos que permitan la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el aula, será necesaria la existencia de equipos directivos y profesionales con experiencia e interés en la aplicación de las mismas en aras a la consecución de los objetivos educativos marcados.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo. También por Resolución de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre), de la Dirección General de la Función Pública, se delegan en el Director General de Personal Docente competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la autorización de comisiones de servicio.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas esta Secretaría General de Educación dispone realizar la siguiente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca provisión de puestos, para cubrir, en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso, puestos de director y de profesorado en centros de nueva creación que se relacionan en los Anexos la y lb de la presente convocatoria. Dicha provisión tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, hasta que los mencionados puestos sean cubiertos definitivamente de acuerdo con el procedimiento ordinario de provisión.

Segunda.- Cargo de Director en los Centros docentes recogidos en el Anexo la.

1.- Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Igualmente podrán participar los funcionarios carrera del Cuerpo de Maestros que estén adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de la ESO.

2.- Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el caso de los centros de nueva creación, la Administración educativa nombrará Director a un profesor funcionario de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, que reúna al menos, los siguientes requisitos:

— Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

— Haber sido profesor, durante un período de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

3.- Duración de la comisión de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91.2 de la Ley Orgánica anteriormente citada, el Director del centro será nombrado por un periodo de tres años.

4.- Solicitudes.

Forma.- Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I.a) a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo II. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. de 2 de noviembre) estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación o en cualesquiera de los

organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas X del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- El Jefe de Negociado de Programación de Efectivos I de la Dirección General de Personal Docente.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

6. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados.

Posteriormente, tras la determinación de las vacantes existentes, el Director General de Personal Docente dictará resolución autorizando las comisiones de servicio que procedan. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo la en el próximo curso académico 2005/2006.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

7.- Miembros del equipo directivo.

En el caso de que los aspirantes a desempeñar el cargo de director cuenten con un equipo directivo, será requisito necesario que los mismos participen en la convocatoria de provisión de puestos de profesorado en centros de nueva creación a que se refiere la base tercera de la presente resolución. En tal caso, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración Educativa, siempre que existan vacantes de su especialidad y con independencia del orden en el que figuren en la lista de aspirantes seleccionados.

Tercera.- Funcionarios de carreras del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo Ib.

1.- Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.- Duración de la comisión de servicios.

La duración de las comisiones de servicio será de un año.

3.- Solicitudes.

Forma.- Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo Ib) a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente

citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo III. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. de 2 de noviembre) estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación, o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- El Jefe de Negociado de Programación de Efectivos I de la Dirección General de Personal Docente.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

5.- Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados.

Posteriormente, tras la determinación de las vacantes existentes, la Dirección General de Personal Docente asignará las comisiones de servicios que procedan. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente, de las Direcciones Provinciales de Educación así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

En cualquier caso, la resolución de éstas, comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo Ib en el próximo curso académico 2005/2006.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29-12-1999,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO 1a

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DIRECTOR/A EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	
CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 04/05:	
SITUACIÓN EN EL CURSO 04/05: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de Director/a en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

06007697	I.E.S. nº 12 de Badajoz	<input type="checkbox"/>
06007739	I.E.S.O. de Gévora	<input type="checkbox"/>
06007818	I.E.S. de Villanueva de la Serena	<input type="checkbox"/>
10008591	I.E.S.O. de Garrovillas de Alconétar	<input type="checkbox"/>

....., dede 2005
Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO 1b

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	
CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 04/05:	
SITUACIÓN EN EL CURSO 04/05: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de docentes en la especialidad correspondiente en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

06007697	I.E.S. nº 12 de Badajoz	<input type="checkbox"/>
06007739	I.E.S.O. de Gévora	<input type="checkbox"/>
06007818	I.E.S. de Villanueva de la Serena	<input type="checkbox"/>
10008591	I.E.S.O. de Garrovillas de Alconétar	<input type="checkbox"/>

....., de..... de 2005
Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO II

BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>1.1. Desempeño de cargos directivos</p> <p>1.1.1. Director en centros públicos de Educación Secundaria y/o formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos de Educación Secundaria y/o formación profesional (Vicedirector, Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios). Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p> <p>En el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, se valorará el desempeño de los cargos directivos en centros públicos de Educación Primaria siempre que durante esos periodos el centro impartiera el Primer Ciclo de la Eso.</p> <p>1.2. Experiencia docente</p> <p>1.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo de profesores técnicos de formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo</p> <p>En el caso de funcionarios de Cuerpo de Maestros, los servicios efectivos relacionados en el párrafo anterior, se entenderán referidos al Cuerpo de Maestros.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 12 puntos</p> <p>3 puntos por año</p> <p>2 puntos por año</p> <p>Máximo 8 puntos</p> <p>2 puntos por año</p>	<p>Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p>
<p>2. PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Organigrama propio. - Participantes. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

ANEXO III**BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR PROFESORES DE E. SECUNDARIA Y TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1. MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>1.1. Experiencia docente</p> <p>1.1.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo técnico de formación profesional Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo</p> <p>1.1.2. Servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o escalas docentes a que se refiere la LOGSE de grupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo</p> <p>1.2. Trabajos desarrollados</p> <p>1.2.1. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División en Centros Públicos de E. Secundaria y/o formación profesional Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 16 puntos</p> <p>2 puntos por año</p> <p>0,75 puntos por año</p> <p>Máximo 4 puntos</p> <p>0,50 puntos por año</p>	<p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> <p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Categoría de Ayudantes de Oficios —Servicios Especiales— de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal.

Encontrándose vacante 2 puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir la plaza de personal laboral que se indican en la norma I.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

I. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Oficios —Servicios Especiales— (Grupo IV-B).

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de

la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Ayudantes de Oficios —Servicios Especiales—.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Registros Generales y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV.

Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes, (ejemplar nº I, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá hacerse a través de los Registros Generales de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.4) Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación

expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.5) Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 30 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 14 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “A.O. —Servicios Especiales—”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.6) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.7) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.8) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.9) Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2) La fase de oposición constará de una única prueba consistente en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas que figura como Anexo I a estas bases, para superar el ejercicio será necesario contestar válidamente el 50% de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de la prueba, que será eliminatoria, se realizará de la siguiente forma:

— Se calificará hasta un máximo de sesenta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de treinta puntos.

4.4) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen de Laboral temporal, como Ayudantes de Oficios, —Servicios Especiales—, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en Categorías laborales superiores a la de Ayudante de Oficios —Servicios Especiales—, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

4.5) Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.6) Finalizada la prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen la misma, con expresión de la puntuación obtenida.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo II de estas bases.

5.2) A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. del 30 de mayo), el Tribunal tendrá la categoría tercera, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 2. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 19 de abril de 2004 (D.O.E. de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7. y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Categoría de Ayudante de Oficios —Servicios Especiales— de la UEx.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

7.7) En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Informe médico, oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2) Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Los aspirantes seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza,

al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría y especialidad que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, en el periodo de un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una Comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada, al menos, por dos miembros del Comité de Empresa y dos miembros representando a la Gerencia de la Universidad.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá Interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Cáceres, 18 de marzo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

TEMARIO

1. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
2. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
3. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
4. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
5. Nociones básicas sobre alimentación de niños, vigilancia y cuidados corporales de niños en las Guarderías Infantiles. Entretenimiento y juegos en las Guarderías infantiles.
6. Estatuto de la Universidad de Extremadura. Naturaleza y fines. Ámbito, símbolos, honores y protocolo.
7. Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
8. Órganos de Gobierno y Representación (I): Claustro universitario. Consejo Social. Consejo de Gobierno. Junta consultiva.
9. Órganos de Gobierno y Representación (II): Rector. Vicerrectores y Secretario General. Gerente.
10. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Centros propios.
11. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos.

12. Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales de los Institutos universitarios.

13. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador.

14. La Comunidad universitaria: Los Estudiantes.

15. La Comunidad universitaria: El Personal de administración y servicios.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Antonio Fernández Márquez, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Jesús Zahiño Calderón, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa.

— D. Felipe Manuel Martín Romero, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

— D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— D. José Expósito Albuquerque, Director de Programación y Planificación.

Vocales:

— D. Pedro Abad Gajete, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D^a Ana Bermejo Ollero, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Manuel Agustín López Sánchez, en representación del Comité de Empresa.

— D. Juan José Yerpés Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

— D. Juan Guisado Parejo, Jefe de Negociado de Profesorado y PAS, en Badajoz.

ANEXO III

D./D^a ,
con domicilio en ,
y con Documento Nacional de Identidad número ,
y nacionalidad

declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado Ayudante de Oficios —Servicios Especiales— de la Universidad de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En , a de de 2005.

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E.		5. Provincia de examen						6. Minusvalía	
Día		Mes		Año				%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF			10. Primer Apellido			11. Segundo Apellido			12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento			14. Sexo			15. Provincia de nacimiento			16. Localidad de nacimiento		
Día			Mes			Año			Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
17. Teléfono con prefijo				18. Domicilio: Calle o plaza y número					19. Cód. Posta		
20. Domicilio: Municipio				21. Domicilio: Provincia			22. Domicilio: Nación				

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria					
Otros Títulos oficiales					

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión universitaria de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, dada la existencia de plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica de Universidades, así como con el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión universitaria de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza por el sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme a lo dispuesto en la base 7.1 los servicios prestados como funcionarios interinos de la Escala de Gestión universitaria de la Universidad de Extremadura, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo se valorarán, con arreglo a lo dispuesto en la misma base referida anteriormente, aquellos servicios prestados en Escalas funcionariales superiores y la titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo, que aporte el aspirante.

No se podrán valorar aquellos servicios que, por cualquier circunstancia, ya hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

1.3.2. La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el programa íntegro de estas pruebas.

El tiempo máximo para su realización no excederá de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con cada uno de los bloques del programa: Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Gestión Financiera y Organización Universitaria, a que hace referencia el Anexo I.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuestas que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo para su realización no excederá de tres horas.

1.4. Todos los ejercicios serán obligatorios.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1. FASE DE CONCURSO. La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará en los mismos lugares que la correspondiente al último ejercicio de la fase de oposición.

1.5.2. FASE DE OPOSICIÓN. El primer ejercicio de la oposición se desarrollará a partir del día 1 de septiembre de 2005, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y las fechas concretas de realización del mismo.

1.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Registros Generales y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento nacional de identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.2. Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en la base 1.3.1, habrán de acompañar certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad, referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado/Diario Oficial de Extremadura.

3.3.3. La presentación de la solicitud podrá hacerse a través de los Registros Generales de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 30 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 28 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Gestión universitaria”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1. En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán “Gestión universitaria”.

3.5.2. En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “Acceso Libre”.

3.5.3. Los aspirantes con minusvalías indicarán en la solicitud la discapacidad por la que estén afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.5.4. Los errores de hecho que se pudieran advertir podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3.2 para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal calificador.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará resolución en el plazo

máximo de dos meses, que se publicará, únicamente, en el Diario Oficial de Extremadura declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberá constar, en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez que aquéllos que fueron excluidos hayan subsanado los errores u omisiones que motivaron la exclusión. En ella, además, se recogerá el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se anunciará en el Diario Oficial de Extremadura, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas figura como Anexo II a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o en aquellos casos en que se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios de

carrera del Grupo “B” —Gestión universitaria—, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el D.O.E. resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de al menos la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados en el Título II, Capítulo II, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para colaborar en la realización de los ejercicios que estime pertinentes. Dichos asesores se limitarán a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros nº 2, teléfono 927-257013 (Negociado de Oposiciones y Concursos).

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. del 30 de mayo), el Tribunal tendrá categoría segunda, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, con arreglo al procedimiento establecido en el punto 7.3 de estas Bases. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra “U” del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2004 (D.O.E. del 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades

formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1. FASE DE CONCURSO: Conforme a lo dispuesto en la base 1.3.1., se valorarán los servicios prestados en los términos establecidos en la misma a razón de 0,5 puntos por mes de servicio completo o fracción, cuando se traten de servicios prestados a la Universidad de Extremadura en la Escala de Gestión universitaria, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en Escalas funcionariales superiores a la de Gestión universitaria, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo o fracción.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de proponer al aspirante seleccionado, sin que en ningún caso puedan ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá superar los 40 puntos.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN:

Sin perjuicio de lo establecido en la base 1.3.2, la calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario obtener, para superar este ejercicio, una puntuación mínima de quince puntos y no haber obtenido una puntuación de cero en alguno de los supuestos realizados.

La puntuación máxima de la fase de oposición no podrá ser superior a 60 puntos.

7.3. PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE APROBADOS:

Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Al concluir el segundo ejercicio el Tribunal procederá a sumar todas las calificaciones de la fase de oposición a quienes lo hayan superado, así como la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. A la vista de esta puntuación, el Tribunal emitirá la propuesta de aspirante seleccionado, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plaza convocada, de tal modo que resultará propuesto aquel aspirante que mayor puntuación acumulada haya obtenido.

No adquirirán derecho a nombramiento alguno quienes no estén comprendidos dentro de la propuesta final realizada por el Tribunal a la vista de la suma global de puntuaciones.

En caso de empate en puntuación total, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, relación con el aspirante aprobado, con la puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

8.2. Recepcionada la relación provisional de aspirantes aprobados, la Gerencia de la Universidad dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su

publicación, a efectos de posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditado en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.3.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3. En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudiría al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4. Cuando en el cómputo total del/de los nombramiento/s de una persona no rebase los seis meses, en el período de un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero. En caso contrario volverá al final de la lista.

9.5. Se creará una Comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios y dos en representación de la Gerencia de la Universidad.

9.6. La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas la lista de aprobado en el Diario Oficial de Extremadura, el opositor seleccionado deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

10.2. Si la persona seleccionada tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

10.3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación, previa oferta de los mismos.

10.5. A propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución de este Rectorado que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

10.6. La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

11. Norma final

11.1. En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo que tenga establecido la legislación vigente para el supuesto de que se trate.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, cantados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, 18 de marzo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. La Ley: leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento. Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del Reglamento: su inderogabilidad singular. La impugnación de los Reglamentos.

3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Actos presuntos. Motivación. Notificación. Invalidez del acto administrativo: revisión, anulación y revocación; convalidación; la revisión de oficio.

4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Terminación del procedimiento.

5. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recurso potestativo de reposición y recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión.

6. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial: Disposiciones comunes. Reclamación previa a la vía judicial civil. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

7. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del procedimiento de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9. Los contratos administrativos (I): concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

10. Los contratos administrativos (II). Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contratos de consultaría y asistencia, y de los de servicios.

11. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Delegación de firma y encomienda de gestión.

12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. La legislación básica estatal contenida en la Ley 30/1984 y en sus modificaciones.

13. La regulación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura y contenido básico de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Derechos y deberes de los

funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

14. La selección de los funcionarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

15. El sistema de retribuciones de los funcionarios públicos. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

16. Incompatibilidades de los funcionarios públicos, con especial referencia al sector universitario.

17. Régimen disciplinario: Tipificación de faltas; procedimiento sancionador.

II. Derecho Procesal

1. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

2. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. El juicio ordinario: caracteres y procedimiento. El juicio verbal: caracteres y procedimiento. El procedimiento de declaración de concurso y la jurisdicción del juez del concurso: tramitación de las fases del convenio y liquidación.

3. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio. El sumario. Procedimiento abreviado para determinados delitos: Juicio de faltas.

4. El proceso contencioso-administrativo (I). Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso. Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.

5. El proceso contencioso-administrativo (II). Procedimiento abreviado.

6. El proceso contencioso-administrativo (III). Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias.

7. El proceso contencioso-administrativo (IV). Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La

cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

8. El proceso laboral (I). Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo: su tramitación.

9. El proceso laboral (II). Procesos especiales: examen especial de los procesos de despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

10. El proceso laboral (III). Recursos: suplicación, casación. Recursos especiales. Ejecución de sentencias.

III. Gestión Financiera

1. El Presupuesto General del Estado. Elaboración, tramitación y aprobación. Características y estructura.

2. Modificaciones de crédito: Transferencias. Generaciones. Ampliaciones. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporaciones.

3. Gestión presupuestaria: Principios generales. Fases del procedimiento de la gestión de los gastos. Ordenación de pagos. Anticipos de Caja Fija. Pagos a justificar.

4. Contabilidad del sector público estatal: Principios generales. Principios contables públicos.

5. La Cuenta General del Estado. Remisión al Tribunal de Cuentas. Rendición de cuentas.

6. Control del gasto público: La función interventora. El control financiero permanente. La auditoría pública.

7. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

8. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas: Autonomía económica y financiera. Patrimonio de la Universidad. Programación y presupuesto.

9. El presupuesto de la Universidad de Extremadura: Elaboración, tramitación y aprobación. Ejecución presupuestaria.

10. Tasas y precios públicos: Los precios públicos por la prestación de servicios académicos en la Universidad de Extremadura.

IV. Organización Universitaria

1. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Creación y régimen jurídico. La autonomía universitaria.
2. Organización académica: Departamentos, Facultades, Escuelas técnicas superiores y Escuelas Universitarias, Institutos, Centros Adscritos.
3. Órganos de gobierno colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Junta Consultiva, Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica, y Consejos de Departamento.
4. Órganos de gobierno unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.
5. Estatutos de la Universidad de Extremadura: Naturaleza y fines de la Universidad.
6. Estructura de la Universidad de Extremadura. Órganos de representación y gobierno de la Universidad de Extremadura.
7. Profesorado de la Universidad de Extremadura (I). El personal funcionario: régimen jurídico.
8. Profesorado de la Universidad de Extremadura (II). El personal laboral: régimen jurídico.
9. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I). Personal funcionario: régimen jurídico.
10. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II). Personal laboral: régimen jurídico y convenio colectivo aplicable.
11. Régimen del alumnado. Acceso, Permanencia y colación de grados.
12. La expedición de títulos académicos. El sistema de becas y ayudas al estudio.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura

Vocales:

— D. Jacinto Martín García, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de esta última.

— D^a Ana María Rodríguez Rodríguez, funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Jesús M^a de Llera Gragera, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

— D^a Monserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Don Francisco Álvarez Arroyo, Secretario General de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Juan Luis Fernández Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Ángel García Garzón, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria, en representación de la Universidad de Extremadura.

— D. Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

— D. Pablo Fernández García-Hierro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO III

D./D^a,
con domicilio en,
y con Documento Nacional de Identidad número,
y nacionalidad

declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión universitaria de la Universidad de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2005.

(firma)



ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E.		5. Provincia de examen						6. Minusvalía	
Día		Mes		Año				%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF			10. Primer Apellido			11. Segundo Apellido			12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento			14. Sexo		15. Provincia de nacimiento			16. Localidad de nacimiento			
Día			Mes		Año			Varón <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>	
17. Teléfono con prefijo				18. Domicilio: Calle o plaza y número					19. Cód.Posta		
20. Domicilio: Municipio				21. Domicilio: Provincia			22. Domicilio: Nación				

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2005, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión por concurso, de la plaza vacante F13, Técnico Medio, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, por concurso, de la plaza vacante F13, Técnico Medio, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, dotado de las características que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 19 de abril de 2005.

El Secretario General y Letrado Mayor
de la Asamblea de Extremadura,
DIEGO M^a MORENO HURTADO

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Asamblea de Extremadura y los de cualquier otra Administración Pública que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Grupo B, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, con las salvedades que a continuación se indican, y que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, y por esta convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo

de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensión en firme de funciones no podrán participar en el presente concurso mientras dure la suspensión.

5. Para ser admitido en este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza objeto del concurso.

SEGUNDA. SOLICITUDES.

1. La solicitud para participar en este concurso, ajustada al modelo publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 225, de 18 de abril de 2005, en la que deberán constar necesariamente al menos los datos de la persona que concurre al concurso, los méritos que se alegan y en general el cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo

de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

2. No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas solicitudes registradas fuera del plazo establecido.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos que vengan obligados a justificar, de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado primero.

4. La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

5. La concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto del puesto de trabajo ofertado.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleax.es>), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

TERCERA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de un punto, distribuido de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado igual o superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en un nivel, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 0,75 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 0,50 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior más de dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 0,25 puntos.

1.2. Por trabajo desarrollado en materia de gestión de recursos humanos en Órganos Parlamentarios, se adjudicará 0,20 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince días, hasta un máximo de tres puntos.

1.3. Por hallarse en posesión de una titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo, siempre que ésta sea del área jurídica o económica, se adjudicarán dos puntos.

1.4. Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo grupo al de la plaza objeto del concurso, o fracción superior a 6 meses, se adjudicarán 0,20 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

1.5. Por otros méritos y conocimientos, tales como asistencia a cursos, seminarios, simposios, publicaciones, impartición de cursos, etc., siempre que los contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. No podrán acceder al puesto de trabajo los concursantes que no alcancen la calificación mínima de cinco puntos en la valoración total de los méritos a los que esta base se refiere.

CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por un Presidente, que será el Presidente de la Asamblea o miembro de la Mesa en quien delegue, tres vocales, de los cuales uno será un miembro de la Mesa de la Asamblea, otro el Letrado Mayor de la Cámara o Letrado en quien delegue y el tercero un funcionario de al menos la misma categoría del puesto objeto del concurso y un Secretario, que será

un funcionario de, al menos, la misma categoría del puesto objeto del concurso. También podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración un miembro de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto; también podrán incorporarse a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración y sus suplentes serán nombrados por la Mesa de la Asamblea y publicado su nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

4. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

5. La Comisión de Valoración recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

QUINTA. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

1. El puesto de trabajo se adjudicará al candidato que obtenga mayor puntuación, siempre que alcance el mínimo exigido en la base tercera.

2. De tener igual puntuación dos o más candidatos, se dirimirá a favor del que tenga mayor puntuación como consecuencia de los servicios efectuados en las Administraciones Públicas citadas.

3. La Comisión de Valoración podrá, si lo estima oportuno, convocar a los aspirantes a una entrevista con la finalidad de contrastar los conocimientos y experiencia documentalmente aportados.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El presente concurso se resolverá mediante Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, debiéndose hacer constar además de los datos relativos a la provisión del puesto de trabajo, la procedencia del funcionario a quien se adjudique la plaza.

SÉPTIMA. TOMA DE POSESIÓN.

1. El plazo de toma de posesión, que se efectuará como máximo en el plazo de diez días naturales, comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación de la plaza comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

2. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

OCTAVA. RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Asamblea de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

Denominación: Técnico Medio (F13).

Grupo: B.

Categoría: Técnicos Medios.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 398,90 €/mes.

Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales.

Localidad: Mérida.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo:

— Experiencia en Gestión de Recursos Humanos en Órganos Parlamentarios.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016303.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 237 de la línea 66 KV. S/C “Badajoz-Mérida II”.
 Final: Apoyo nº 32 de la línea 66 KV. y de entronque con la línea 66 KV. “Badajoz-Calzada Romana-Lobón-San Serván-Mérida”.
 Términos municipales afectados: Badajoz. Talavera la Real. Lobón. Mérida.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 66.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 39,880.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 156.
 Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entre apoyos nº 237 y 32 de la línea 66 KV. S/C “Badajoz-Mérida II”, en los TT.MM. de Badajoz, Talavera la Real, Lobón y Mérida.

Presupuesto en euros: 279.470,62.

Presupuesto en pesetas: 46.499.999.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016303.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016307.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	66,000 / 20,000
I	21,000 /
	0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 10.250.

Emplazamiento: Lobón. Parcela junto a ctra. EX-313 en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 502.038,98.

Presupuesto en pesetas: 83.532.258.

Finalidad: Nueva subestación "Barcarrota" con un transformador 66/20 KV. de 10 MVA. y otro de servicios auxiliares 250 KVA. en parcela junto ctra. EX-313 del TM de Barcarrota.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016307.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016397.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castejar, nº 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación Santa Marina.

Final: C.T. Cerro del Viento, 2.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,682.

Emplazamiento de la línea: Desde subestación Santa María a C.D. Cerro del Viento 2 en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 98.789,07.

Presupuesto en pesetas: 16.437.118.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016397.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001759-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,600 / 400,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Monte del Casar (Fca. Terrenos Sánchez Mejías).

Presupuesto en euros: 17.439,00.

Presupuesto en pesetas: 2.901.605.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica en el pol. ind. Monte del Casar.

Referencia del Expediente: 10/AT-001759-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007512-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1º Torre Metálica existente núm. 2120 de la LAMT Vegas de Coria de STR Caminomorisco, 2º Torre Metálica núm. 3 proyectada.

Final: 1º Torre Metálica núm. 3 proyectada, 2º C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Ladrillar.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,323.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes Ritoque y Cornisal del T.M. de Ladrillar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Ladrillar. Rola Gacha en el T.M. de Ladrillar.

Presupuesto en euros: 24.551,74.

Presupuesto en pesetas: 4.085.066.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007512-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-016347.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Fuentes de León, c/ Santa Lucía, nº 17 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-

12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Fuentes de León. Finca "La Alameda" en el T.M. de Fuentes de León.

Presupuesto en euros: 6.846,08.

Presupuesto en pesetas: 1.139.092.

Finalidad: Electrificación de finca.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-016347.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-016348.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Fuentes de León, c/ Santa Lucía, nº 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 0,230 / 0,133

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Segura de León. Finca "La Dehesa" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 6.336,53.

Presupuesto en pesetas: 1.054.310.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-016348.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000073-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	223,000 / 132,000 / 13,200
I	225,000 / 111,000 / 28,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.000.

Emplazamiento: Almaraz. Ctra. N-V, P.K. 194,5.

Presupuesto en euros: 1.579.730,61.

Presupuesto en pesetas: 262.845.057.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000073-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001963-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	46,000 / 13,800

Potencia total en transformadores en KVA: 6.300.

Emplazamiento: Aliseda. Paraje "Pelacogote" en el T.M. de Aliseda.

Presupuesto en euros: 166.777,00.

Presupuesto en pesetas: 27.749.358.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001963-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002134-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	45,000 / 21,000

Potencia total en transformadores en KVA: 10.000.
 Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Ctra. Cáceres-Portugal, km 90.
 Presupuesto en euros: 226.180,25.
 Presupuesto en pesetas: 37.633.227.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.
 Referencia del Expediente: 10/AT-002134-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
 Ref.: 10/AT-007589-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Concepción".

Final: Empalmes a realizar en L.S.M.T. existente a C.T. "Capitol" en c/ Santo Domingo.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,077.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Concepción y c/ Santo Domingo.

Presupuesto en euros: 3.411,79.

Presupuesto en pesetas: 567.674.

Finalidad: Reforma de línea subterránea de M.T. para aumentar la capacidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-007589-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 73/2005, seguido a instancias de María Dolores Jiménez Santiago sobre "Reclamación por error en llamamiento realizado de la lista de interinos de Profesores de Enseñanza Secundaria".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 73/2005 seguido a instancias de María Dolores Jiménez Santiago sobre "Reclamación por error en llamamiento realizado de la lista de interinos de Profesores de Enseñanza Secundaria".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de abril de 2005.

La Secretaria General,
 ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea por segregación el Colegio Oficial de Decoradores de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea por segregación el Colegio Oficial de Decoradores de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se crea por segregación el Colegio Oficial de Decoradores de Extremadura, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, Provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en el Sistema de Información Administrativa, a través de la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es/guia/guia.asp?cons=3>.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ibon Viguri Santidrian por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 5 de abril de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ibon Viguri Santidrian con D.N.I. número 30646529H. Último domicilio conocido: C/ Ilustración, 43. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente: SEPB-00170 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00170 del año 2004, incoado a D. Ibon Viguri Santidrian con D.N.I. número 30646529H por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular con categoría de Bar Especial denominado "Bar Especial y Club de Billares Central Pool", sito en Castuera, siendo las 4,00 horas del día 2/05/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. nº 107, de 14 de septiembre, de 2004 (una vez intentada la notificación personal al interesado) y

expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 15 de octubre y 11 de noviembre (reiteración) de 2004 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 2 de mayo de 2004, recibándose ésta el día 18 de noviembre de 2004, en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 90,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 90,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 31 de enero de 2005. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de abril de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q.

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba 7-2º dcha. 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente: SEPB-00268 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00268 del año 2004, incoado a D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con clientes en su interior el establecimiento de cual es Ud. titular denominado Bar El Bodegón, sito en Zafra, siendo las 4,00 horas de día 22/08/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 25 de enero de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 22 de agosto de 2004, recibiendo ésta el día 1 de marzo de 2005 en la que se afirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 9 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jesús Ignacio Romon Bensusan por la obstaculización del ejercicio de la función inspectora.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de abril de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q.

Último domicilio conocido: C/ Alcazaba 7-2º dcha. 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente: SEPB-00271 del año 2004 seguido por la obstaculización del ejercicio de la función inspectora.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00271 del año 2004, incoado a D. Jesús Ignacio Romon Bensusan con D.N.I. número 08843861Q, por la obstaculización del ejercicio de la función inspectora, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No permitir el acceso al local del cual es Ud. titular denominado Bar El Bodegón sito en la localidad, de Zafra, a los agentes de la Guardia Civil, que prestaban servicio, siendo las 4,00 horas del día 22/08/2004".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 25 de enero de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 22 de agosto de 2004, recibiendo ésta el día 1 de marzo de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), y en relación con el artículo 81.37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 350,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 9 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para tutoría y asesoramiento a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas”. Expte.: 0545121FO001.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0545121FO001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- Descripción del objeto: Asistencia técnica para tutoría y asesoramiento a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín 0 Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de febrero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 124.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 6 de abril de 2005.
- Contratista: A.C.L. Servicios Inform. y de Formación.
- Importe de adjudicación: 99.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública por el procedimiento de urgencias el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto y ejecución de las obras de “Colectores en el Valle del Jerte”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto y ejecución de las obras de “Colectores en el Valle

del Jerte”, podrá ser examinado, durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016430.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: TM. nº 1012 (Proyectado) de la LAMT 20 KV. “Herrera del Duque” procedente de la STR “Valdecaballeros”.

Final: C.T. “Iglesia” Proyectado.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: C/ Traseras de San Juan en el T.M. de Herrera del Duque.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Herrera del Duque. C/ Traseras de San Juan en el T.M. de Herrera del Duque.

Presupuesto en euros: 22.158,26.

Presupuesto en pesetas: 3.686.824.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016430.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

EDICTO de 11 de abril de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 375/05.

Expediente: 375/05.

Demandante: David Cabezas Correas.

Demandado: Manuel Valentín Barriga Carrasco (“Donde Manuel”).

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. - (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 20-mayo-2005.

Hora: 09:50.

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reformas varias en el C.P. Pedro Márquez de Albuquerque”. Expte.: 13.01.87.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.87.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Pedro Márquez de Albuquerque.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

123.439,08 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Ojalma, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 107.338,33 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 7 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Ampliación del C.P. Santa Marina de Cañaveral, para su transformación en 2+5 uds.”. Expte.: 13.01.44.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.44.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del C.P. Santa Marina de Cañaveral, para su transformación en 2+5 uds.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

804.326,61 euros, I.V.A. incluido Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 752.688,85 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Sustitución de carpinterías y pintura interior en el C.P. Santa Engracia de Badajoz”. Expte.: 13.01.85.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.85.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías y pintura interior en C.P. Santa Engracia, en Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

145.893,95 euros, I.V.A. incluido Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones A.R.S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 130.575,09 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reformas y carpinterías en el C.P. Guadiana de Badajoz”. Expte.: 13.01.86.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.86.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas y carpinterías en el C.P. Guadiana en Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

113.601,04 euros, I.V.A. incluido Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 marzo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Trimén, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 112.620,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.P. Virgen de la Soledad de Torreorgaz”.
Expte.: 13.01.77.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.77.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Virgen de la Soledad en Torreorgaz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

136.446,69 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Jiménez Nevado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 132.353,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Losar de la Vera”.
Expte.: 13.01.73.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.73.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades, en Losar de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.844.822 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.844.822 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 21 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Madroñera”. Expte.: 13.01.74.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.74.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de construcción de un I.E.S.O. de 8 unidades en Madroñera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.844.822 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Procondal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.817.149,67 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Pista polideportiva y arreglo de patios en el C.P. San Antonio de Padua de Santa Cruz de Paniagua”. Expte.: 13.01.81.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.81.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Pista polideportiva y arreglo de patios en C.P. San Antonio de Padua en Santa Cruz de Paniagua.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

71.281,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Víctor M. Martín Hernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 65.781,23 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Arreglo del patio y sustitución de la carpintería exterior del C.P. Federico García Lorca de Mérida”. Expte.: 13.01.88.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.88.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Arreglo del patio y sustitución de la carpintería exterior del C.P. Federico García Lorca en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

109.699,21 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Noriega, Construcciones y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 105.201,54 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reparación de las cubiertas del C.P. San Francisco de Asís de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 13.01.91.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.91.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de las cubiertas del C.P. San Francisco de Asís de Fregenal de la Sierra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

156.567,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Unión Constructora Seyma, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 151.415,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S.O. de 8 unidades en Villanueva de la Vera”. Expte.: 13.01.12.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.12.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de construcción I.E.S.O. de 8 unidades en Villanueva de la Vera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 149, de 23/12/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

46.508,11 euros. I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Vorsevi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 38.601,73 euros. I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 1 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras “Reformas varias en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe de Burguillos del Cerro”. Expte.: 13.01.79.04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.79.04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe en Burguillos del Cerro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de 07/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

309.832,96 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Moliher, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 270.515,16 Euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 1 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto de ejecución para la rehabilitación del cine-teatro en Arroyo de la Luz. Expte.: OB053RT17008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053RT17008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución para la Rehabilitación de Cine teatro.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Arroyo de la Luz (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: 45 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.500,00 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos. Fondos FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 41.3. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/arroyolaluz

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: , Subgrupo: , Categoría:).
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 2005. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y Código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 9 de junio de 2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 3 de junio de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 14 de abril de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Montaña Santos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Montaña Santos.

Último domicilio conocido: Plaza Uno de Mayo, Bloq. 10-2º B. 10195 Aldea Moret-Cáceres.

Expediente nº: S/106-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1. y Capítulo X del Anexo al mismo.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Hermanos Casado Sarti, S.L. (Juguetería TEYCA)”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Casado Sarti, S.L. (Juguetería TEYCA).

Último domicilio conocido: C/ Obispo Varela, nº 7. 10600 Plasencia.

Expediente nº: C/044-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984, artículos 11 y 13.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 10.1.g).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril de 1995), artículos 1 y 3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.10 en relación con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1.g).
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), artículo 47 i).

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 7 de abril de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Sistema de información cartográfico sanitario de la Junta de Extremadura”.
Expte.: SV-05.011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: SV-05.011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sistema de información cartográfico sanitario de la Junta de Extremadura.

- b) División por lotes y números. No procede.
- c) Lugar de ejecución: En las dependencias de la empresa adjudicataria.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 6 meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros, (cofinanciado con fondos europeos FEDER).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (2.000,00 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (si fuese sábado o inhábil, el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": al décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 14 de abril de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Sevilla y Almaden", en todo su recorrido por el término municipal de Monesterio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 16 de junio de 2005, en el área de descanso de la carretera N-630 en el kilómetro 723.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE SEVILLA Y ALMADEN"**

POL	PARC	TITULAR	CALLE	Nº	PL	MUNICIPIO	PROVINCIA
6	259	BARRAGAN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CL ERA DE DON PEDRO	4		MONESTERIO	BADAJOS
25	6-7	CALDERON BAUTISTA JOSE ANTONIO	CL EDUARDO NARANJO	45		MONESTERIO	BADAJOS
37	4-6-7-9-24	CANTERO CARBAJO MARIA FLORA NIEVES	CL ZURBARAN	28		SANTA OLALLA DE CALA	HUELVA
25	3-5-28	DELGADO CHAVERO MARIA DEL MAR	PS EXTREMADURA	174		MONESTERIO	BADAJOS
25	9-10-11-12	DELGADO VAZQUEZ JOSE	CL ZURBARAN	35		MONESTERIO	BADAJOS
39	18-24	EDIFICIO TORO PLAZA SL	AV FILIPINAS	1	01	A	MADRID
40	1-2-17-18-24						
25	18	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	AV EUROPA	1		BADAJOS	BADAJOS
26	63	FLORES PEREITA VICTOR MANUEL	CL ANTONIO CORTES LLADO	11-D	5	A	SEVILLA
36	3	GABRIEL ROJAS SL	CL MONTE CARMELO	64			SEVILLA
37	13-14-15-19-22-23						
38	4-5-6-23-24-25-26						
15	256-257	GIROL SAYAGO MANUEL	CL ANTONINO PIUS	172	01	01	TERRASSA
15	261	GOMEZ CARBALLAR JOSE MARIA	PS EXTREMADURA	213			MONESTERIO
15	260	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL PRIMERO MAYO	34			MONESTERIO
15	269	GOMEZ PALOMAS JOSE ANTONIO	CL ZURBARAN	68			MONESTERIO
25	27	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN ELOY	CL TEMPLARIOS	3			MONESTERIO
37	1	IBERICOS DEL CULEBRIN SL	CR NACIONAL 630	730			MONESTERIO
26	95	JIMENEZ VAZQUEZ FELIPE SIXTO	CL ZARAGOZA	3	03	B	SAN FERNANDO DE HENARES
25	15	JUNTA DE EXTREMADURA	PS ROMA	0			MERIDA
26	89						
26	93	MARTINEZ CASILLA JUAN	CL CALILLA	40			MONESTERIO
15	268	MURILLO CANTILLO EULALIO	PS EXTREMADURA	272		1	MONESTERIO
37	10-11	NAVARRO MARQUEZ LUIS	CL VIRGEN ANTIGUA	24			SEVILLA
40	13-14-15-16-50	OCHOA PEREZ JUAN	CL AMPARO	10			SEVILLA
25	16	PECELLIN GARROTE JUAN	CL LIBERTAD	61			MONESTERIO
25	17	SANCHEZ SAYAGO ELOY	CL LIBERTAD	59			MONESTERIO
26	65						
37	3	VAZQUEZ HERNANDEZ RUFINO	CL ZURBARAN	68			MONESTERIO

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Los Contrabandistas", en todo su recorrido por el término municipal de Monesterio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-

2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 14 de junio de 2005, en la entrada a la finca "El Romeral" por la carretera N-630 entre Monesterio y Santa Olalla del Cala.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA
"VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS"**

POL	PARC	TITULAR	CALLE	Nº	PL	MUNICIPIO	PROVINCIA
32	12-13	ALVAREZ LEAL GLORIA	CL SEBASTIAN RECASENS	1		SEVILLA	SEVILLA
31	5-6-7	CHEMTROL ESPAÑOLA SA	CL JAVIER FERRERO	9	2	MADRID	MADRID
39	14	EDIFICIO TORO PLAZA SL	AV FILIPINAS	1	01 A	MADRID	MADRID
32	14-15-16	FAL FERNANDEZ M PRADO	AV REPUBLICA ARGENTINA	20	7 B	SEVILLA	SEVILLA
32	3-6-7	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS	15	04 B	CADIZ	CADIZ
32	10	FERREIRA VILLALBA FRUCTUOSO	CL LIBERTAD	29		MONESTERIO	BADAJOS
33	1-2-3-4-5	GABRIEL ROJAS SL	CL MONTE CARMELO	64		SEVILLA	SEVILLA
34	4						
38	2-5-6-9-15-16-17-18-23-26						
39	1-2-3-4-5-6-7-8						
41	1						
42	5						
43	18-20-22						
41	7-8-9	ORIOI DIAZ DE BUSTAMANTE SOLEDAD	CL VALGRANDE EL PLANTIO	0		MADRID	MADRID
42	7						
47	2						
34	6	RAMIREZ FORNOS ELIO	CL TORRECILLAS	12		MONESTERIO	BADAJOS
34	7	RAMIREZ FORNOS TERESA	CL LOS ALMENDROS	8	05 03	MASNOU EL	BARCELONA
41	2	SANCHEZ SAYAGO MANUEL	CL ZURBARAN	13		MONESTERIO	BADAJOS
42	6						
38	11	VARGAS CAMPANO GUADALUPE	CL HORNOS	26		MONESTERIO	BADAJOS
34	5-8	VASCO PANDO FILOMENA	PS EXTREMADURA	246	01	MONESTERIO	BADAJOS
38	13-14						
47	8-9	VILLALBA DELGADO MATILDE	CL LUIS CHAMIZO STA MARIA	32		MONTEMOLIN	BADAJOS

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cazalla o de los Vinateros", desde el límite de término de Puebla del Maestre hasta el límite de Real de la Jara, dentro del término municipal de Monesterio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha

13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 8 de junio de 2005, en el cruce de la carretera de Puebla del Maestre a Santa María de Nava con el Cordel de Cazalla o de los Vinateros.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Francisco Pena Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE CAZALLA O DE LOS VINATEROS"**

MONESTERIO

POL	PARC	TITULAR	CALLE	Nº	PL	MUNICIPIO	PROVINCIA
50	5-8-9-10-11	CABALLERO GRILLO JOSE	CL	CERVANTES	8	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOZ
53	1						
55	1-11						
52	9006	ESTADO M MEDIO A CONFED HIDROG GUADALQUIVIR	PZ	ESPAÑA SECTOR 2	0	SEVILLA	SEVILLA
53	9002						
52	10	GALA JIMENEZ ANTONIO	PZ	CONSTITUCION	8	EL PEDROSO	SEVILLA
53	2-3						
52	16-18	JEREZ MANZANERO MIGUEL			0	EN EL MUNICIPIO	
51	1-6-7-8	RAMOS CONEJO FRANCISCO JOSE	CL	MARTINEZ	54	FUENTE DE CANTOS	BADAJOZ
52	1-2-3-4						
55	19						
51	10	RAMOS MORATO CARMELO	CL	MARTINEZ	54	FUENTE DE CANTOS	BADAJOZ
52	11-13-17						
52	19	RAMOS MORATO FRANCISCO	CL	SANTA M MAZAREL	4	SEVILLA	SEVILLA

EL REAL DE LA JARA

POL	PARC	TITULAR	CALLE	Nº	PL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
22	1	JEREZ MANZANERO MIGUEL	AV	REPUBLICA ARGENTINA	21-B	5 D	SEVILLA	SEVILLA
22	2-5	RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN ANGEL	CTR A	PEDROSO	SN		CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
22	6	CASTILLO RONQUILLO MANUEL CLADIO	CL	LA PAZ	32		REAL DE LA JARA	SEVILLA

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Monesterio.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Ejido a la Cruz del Puerto", en todo su recorrido por el término municipal de Monesterio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha

13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 10 de junio de 2005 en la Peña Ecuestre, situada en las inmediaciones del casco urbano de Monesterio.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA
"COLADA DEL EJIDO A LA CRUZ DEL PUERTO"**

POL	PARC	TITULAR	CALLE	Nº	PL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
7	186-187-188-204	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	CL	TEMPLARIOS	17		MONESTERIO	BADAJOZ
11	13							
12	90-91-103-110							
12	89-108	BARRAGAN BAUTISTA MANUEL	CL	BARRIO DE LA CRUZ	41		MONESTERIO	BADAJOZ
12	124	BARRAGAN MARTINEZ MAGDALENA	CL	LIBERTAD	78		MONESTERIO	BADAJOZ
7	147-148	BARRAGAN PARDO RUFINO	PS	EXTREMADURA	129		MONESTERIO	BADAJOZ
12	113							
7	102	BAUTISTA CALDERON JOSE	CL	CONCHA ESPINOSA	85		MONESTERIO	BADAJOZ
7	149	CALDERON VILLALBA EDUARDO	PS	EXTREMADURA	251		MONESTERIO	BADAJOZ
12	87-121	CAMPANO SANCHEZ MANUEL	PS	EXTREMADURA	19		MONESTERIO	BADAJOZ
12	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL	SINF. MADROÑERO	12		BADAJOZ	BADAJOZ
11	8	DELGADO VARGAS FRANCISCO	CL	ESPRONCEDA	18		MONESTERIO	BADAJOZ
12	104-107	DESCOMOCIDO						
12	92	DESCONOCIDO IDEM IDEM	CL	FDEZ MEJIAS	2		BADAJOZ	BADAJOZ
11	14	GARCIA PARRA MARIA JOSE	CL	CARMEN DIAZ	1	8 C	SEVILLA	SEVILLA
11	114	GARCIA PECELLIN MARIA	CL	SAN PEDRO	6		MONESTERIO	BADAJOZ
7	123-124	GARROTE PARDO ANGELA	CL	LUIS CHAMIZO	2		MONESTERIO	BADAJOZ
11	12	GARROTE PARDO SATURNINA	CL	SIETE PICOS	35		DOS HERMANAS	SEVILLA
7	111	GOMEZ CARBALLAR JOSE MARIA	PS	EXTREMADURA	213		MONESTERIO	BADAJOZ
12	106	GONZALEZ GRANADERO TEOFILO	PS	EXTREMADURA	124		MONESTERIO	BADAJOZ
11	52	GONZALEZ VARGAS EMILIA	CL	SEVILLA	52		MONESTERIO	BADAJOZ
12	114	GUERRERO BARRAGAN JUAN	CL	GALLEGO PAZ	22		MONESTERIO	BADAJOZ
12	93	LANCHARRO DOMINGUEZ CARMEN	CL	RAMON Y CAJAL	15		MONESTERIO	BADAJOZ
12	122	LEDESMA ROMERO ISIDORA	CL	ZURBARAN	8		MONESTERIO	BADAJOZ
7	145	LOPEZ OLIVA MANUEL	CL	CONCHA ESPINA	5		MONESTERIO	BADAJOZ
12	115	MEGIAS VILLALBA FELICIANO	CL	PRIMERO MAYO	35		MONESTERIO	BADAJOZ
11	113	MUÑOZ CALDERON JOSE	CL	TEMPLARIOS	20		MONESTERIO	BADAJOZ
12	112	NARANJO VILLALBA ANTONIO	CL	SAN PEDRO	33		MONESTERIO	BADAJOZ
11	11	NOGUES HIDALGO ANTONIO	CL	TENTUDIA	31		MONESTERIO	BADAJOZ
12	88	OTERO GARCIA FRANCISCO	PS	EXTREMADURA	172		MONESTERIO	BADAJOZ
11	15	PAZ AGUILAR JOSEFA	CL	SEVILLA	33		MONESTERIO	BADAJOZ
7	110	PAZ BAYON MANUEL	PS	EXTREMADURA	150		MONESTERIO	BADAJOZ
7	122	PECELLIN BARRAGAN FRUCTUOSO	BO	CRUZ	25		MONESTERIO	BADAJOZ
11	54	PECELLIN CARDOSO ANTONIO	CL	CALILLA	10		MONESTERIO	BADAJOZ
12	95	PECELLIN TERRON MANUELA			0		EN EL MUNICIPIO	
7	185	PEREZ CHAVERO JOSE	CL	GENERAL MOLA	170		MONESTERIO	BADAJOZ
7	143	PEREZ CHAVERO JUAN	AV	EDUARDO NARANJO	14		MONESTERIO	BADAJOZ
7	146	SAN ISIDRO S COOP LTDA DE MONESTERIO	CL	BARRIO DE LA CRUZ	0		MONESTERIO	BADAJOZ
11	53	SANCHEZ BAYON DOMINGO	CL	EDUARDO NARANJO	19		MONESTERIO	BADAJOZ
11	9-16-224	SAYAGO SAYAGO VICTORIA	CL	RAMON Y CAJAL	29		MONESTERIO	BADAJOZ
12	94	TERRON BAUTISTA DOMINGO B	CL	HORNOS	12		MONESTERIO	BADAJOZ
7	142-144	TERRON GARCIA FRUCTUOSO	PS	EXTREMADURA	11		MONESTERIO	BADAJOZ
11	10	VASCO CALDERON JUAN	CL	LIBERTAD	61		MONESTERIO	BADAJOZ
7	103	VASCO ROMERO ASCENSION	CL	LIBERTAD	66		MONESTERIO	BADAJOZ
11	7	VILLALBA ARROYO JUAN	CL	SEVILLA	31		MONESTERIO	BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Puebla del Maestre.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada

“Cordel de los Vinateros o de Cazalla”, en todo su recorrido por el término municipal de Puebla del Maestre, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos

de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 7 de junio de 2005, en el cruce de la carretera de Puebla del Maestre a Santa María de Nava con el Cordel de Cazalla o de los Vinateros.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE LOS VINATEROS O DE CAZALLA"

POL	PARC	TITULAR	CALLE	Nº	PL	MUNICIPIO	PROVINCIA
8	25-84	ABRIL PERDIGON ROGELIO		0		EN EL MUNICIPIO	
8	77	ALVAREZ LERIA MARIA BELLA	CL ANTONIO BUERO VALLEJO	8		CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA
8	24-26-28-30-32-34-75-81-83-85-86-	ALVAREZ MACEDO EDUARDO	CL ANTONIO BUERO VALLEJO	8		CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA
9	54-55						
7	71	AMORES DURAN MANUELA	CL QUEIPO DE LLANO	0		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	58-62						
7	84	AMORES GALLEGO FRANCISCO	CL FRANCISCO DE ARIÑO BQ BC	1	4 DR	SEVILLA	SEVILLA
7	82	AMORES GALLEGO MANUEL	CL DR CASTELO	11	B	MADRID	MADRID
7	90	CABALLERO GILES ARACELI	CL BUENOS AIRES	48		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	33-76	CANDEL GARCIA ANICETO ESTEBAN	CL SALVADOR RUEDA	3		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
9	26-27-39-40-41-43-44	CAVALLERO GRILLO MARIA DEL CARMEN	CL LORD BYRON	14		PALMAS GRAN	LAS PALMAS
7	9009	ESTADO M MEDIO A CONFED HIDROG GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2	0		SEVILLA	SEVILLA
9	51	GALLEGO VAZQUEZ ANTONIA	CL CRUCES	32		CASTUERA	BADAJOS
9	45-46	GARCIA RODRIGUEZ ANGELA	CL SALVADOR RUEDA	5		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
9	15-30	GILES CABALLERO JOSEFA	CL CHURRUCA	8		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
9	35-36-42	GILES CABALLERO LAUREANO	CL CHURRUCA	8		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
7	80	GONZALEZ SALGUERO EMILIANO	CL BUENOS AIRES	34		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
9	37-38	MARQUEZ CANTILLO MANUEL	CL BUENOS AIRES	60		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	35-73	MATEO DANTA ANDRES	CL QUEIPO DE LLANO	96		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	36	MATEO DANTA EUSTAQUIO	CL CAZALLA	1		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	78	MONTANERO SANTOS ALFONSA	CL FUENTES	12		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	49-67	PAEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL CHUECA	1		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	48-68-69	PAEZ GUADIÑO MANUEL	CL CHUECA	1		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
7	104	PAEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL TURO	5-B	1 2	MONTCADA RE	BARCELONA
8	38	PERDIGON PERDIGON EMILIANO	CL QUEIPO LLANO	30		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	37	PERDIGON PERDIGON JOSE	CL HERNAN CORTES	25		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	71	PERDIGON PERDIGON JOSE ANTONIO	PQ ATLANTICO BQ	1	6 D	SEVILLA	SEVILLA
8	59-64	PIZARRO CABALLERO CRISANTO	CL BUENOS AIRES	64		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
9	52-53	PIZARRO VAZQUEZ DOLORES	CL CHURRUCA	32		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
7	72-73-74-75-76-77-78-81-85-88-102-105-106	REYES JARO ANTONIO	CL MARTIN ALVAREZ	13		MONTEMOLIN	BADAJOS
8	43-47-52-60-63-65-66-70						
7	89-103	ROQUE CABALLERO JULIAN	CL BESOS	68	3	MONTCADA RE	BARCELONA
9	50						
8	29-79	SABIDO PELICANO JULIA	CL HUERTA	1		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
9	48-49	SANTOS CABALLERO CRISANTO	CL CHURRUCA	33		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	56-57	SANTOS LOPEZ SATURNINO	CL O/A	171		MADRID	MADRID
8	61-72	VAZQUEZ PERDIGON ANTONIA	CL RELIQUIA	23		PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS
8	27-82	VIÑALS LEON JOSE LUIS	RD CAPUCHINO	2-2	2 B	SEVILLA	SEVILLA

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de la Zambrania”, en el término municipal de Feria.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 5 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Zambrania”, en el término municipal de Feria, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo, (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000) y Decre-

to 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 3 de junio de 2005 en la vía pecuaria junto a la ermita de San Isidro.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando Dña. Pilar Verduco Giralt la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 5 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE LA ZAMBRANIA” TÉRMINO MUNICIPAL DE FERIA (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
1/32	BECERRA FERNANDEZ ISABEL	CL / PETUNIA LA, 15	BADAJOZ (BADAJOZ)
1/119	BECERRA MUÑOZ JOSE MARIA	CL / PILARITO 4	FERIA (BADAJOZ)
1/62	BECERRA TEJADA JOSE	CL / NUEVA 38	FERIA (BADAJOZ)
2/38	BUENO CASILLAS EDUARDO	CL / TENIENTE GARCIA TOFE 3	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)
1/124	CARVAJAL BECERRA MARTIN	CL / ALBARRACIN 15	FERIA (BADAJOZ)
1/180	CARVAJAL LADERA JOSEFA	CL / PILARITO 11	FERIA (BADAJOZ)
1/181	CORDERO ALVARADO JOSE MARIA	CL / MARTIRES 39	FERIA (BADAJOZ)
1/29	CORDERO CORDERO ANTONIO	CL / MARTIRES 72	FERIA (BADAJOZ)
1/182	CORDERO FERNANDEZ LUIS	CL / ZAFRA 9	FERIA (BADAJOZ)
1/64	DIEZ PICON ANTONIO	CL / CANO 23	FERIA (BADAJOZ)
1/65	DIEZ PICON JUAN	CL / USO TERCARIO 16	FERIA (BADAJOZ)
1/121	DOMINGUEZ LADERA BERNARDO	CL / FRAY PEDRO FERIA 10	FERIA (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
1/125	FERNANDEZ GUZMAN EULALIO	CL / FRAY PEDRO FERIA 17	FERIA (BADAJOZ)
2/21	FERNANDEZ LADERA JOAQUINA	CL / TETUAN 14	FERIA (BADAJOZ)
2/22	FERNANDEZ MARTIN CELEDONIO	CL / LA ERA 17	SANTA OLALLA (TOLEDO)
1/34	FERNANDEZ RUIZ TERESA	CL / TETUAN 4	FERIA (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
1/128	GARCIA LADERA FULGENCIA	CL / JUAN DE AVILA 16	FERIA (BADAJOZ)
1/24-25	GONZALEZ CORTES CARLOS	CL / SIN URBANIZAR 3	FERIA (BADAJOZ)
1/21-27	GRACIA CARRION GUILLERMO	CL / GURTUBAY 8	MADRID (MADRID)
1/33	JARAMILLO CORNEJO JUSTA	CL / SIN URBANIZAR 23	FERIA (BADAJOZ)
1/22	JARAMILLO LOBATO MARIA DOLORES	7	MADRID (MADRID)
1/31	LADERA DOMINGUEZ SIMON	CL / FRAY PEDRO FERIA 21	FERIA (BADAJOZ)
1/122	LADERA GARCIA MARIA DOLORES	0	FERIA (BADAJOZ)
1/126-127 2/20	LEAL SALGUERO BERNARDO LUIS	CL / PILARITO 36	FERIA (BADAJOZ)
2/1	MILLAN SANCHEZ JOSE	CL / SEVERIANA FDEZ 35	ZAFRA (BADAJOZ)
1/26	MUÑOZ BECERRA M TERESA	CL / ZAFRA 1	FERIA (BADAJOZ)
1/228	MUÑOZ CONCHA ASCENSION	CL / JOSE CONCHA 9	FERIA (BADAJOZ)
1/63	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIA	CL / SAN JUAN DE AVILA 2	FERIA (BADAJOZ)
1/120-123	SALGUERO CUADRADO JUANA FRANCISCA	CL / FERNAN GONZALEZ 5 01 A	ALCALA DE HENARES (MADRID)

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE LA ZAMBRANIA" TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARRA (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
2/7-8	ROMERO DEL ARCO MANUEL	CL / O'DONNELL 27	MADRID (MADRID) 28009

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real que cruza el término”, en el término municipal de La Parra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 8 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real que cruza el término”, en el término municipal de La Parra, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000) y Decre-

to 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 1 de junio de 2005 en la vía pecuaria, junto a la ermita de San Juan.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando Dña. Pilar Verdasco Giralt la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 8 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL QUE CRUZA EL TÉRMINO” TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARRA (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
9/129	ALFONSO MARTIN JULIO	CL / FONTANILLA 1 01	ZAFRA (BADAJOZ)
3/3	AYUNTAMIENTO DE LA PARRA	PZ / ESPAÑA 3	LA PARRA (BADAJOZ)
8/8	BARBOSA CONTRERAS MANUEL	CL / LUIS CHAMIZO 40	LA PARRA (BADAJOZ)
4/120 5/5-7	CABEZA DE VACA MUNILLA JUAN FRANCISCO	AV / EUROPA 5 05	BADAJOZ (BADAJOZ)
3/87	CANTON GONZALEZ LUIS	CL / SANTIAGO 5	LA PARRA (BADAJOZ)
9/138	CONEJERO LAGAR JOSE	CL / LA MORERA 12	LA PARRA (BADAJOZ)
3/92	DURAN GUTIERREZ MANUEL	CL / JOSE ANTONIO 32	LA PARRA (BADAJOZ)
3/2 9/130	EXPLOTACION DE PORCINO Y VACUNO LA RABIZA	FC RABIZA	LA PARRA (BADAJOZ)
9/127	FERNANDEZ AGUILAR CASTAÑO TOMAS	CL / SANTIAGO 7	LA PARRA (BADAJOZ)
8/1-2	GALINDO PADILLA MANUEL	CL / EL CRISTO 2	LA MORERA (BADAJOZ)
3/239 9/4	GARCIA DURAN ANTONIO	CL / SANTIAGO 10	LA PARRA (BADAJOZ)
9/5-6-11-13	GARCIA DURAN ROSARIO	GR / JOSE ANTONIO 1 1 2 1	BADAJOZ (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
3/240	GARCIA GARCIA JOSE	CL / LUIS CHAMIZO 14	LA PARRA (BADAJOZ)
3/108	GARCIA GUTIERREZ CARMEN	CL / SAN JUAN 7	LA PARRA (BADAJOZ)
3/82	GARCIA LUENGO ISABEL	CL / LUIS CHAMIZO 5	LA PARRA (BADAJOZ)
3/110	GARCIA LUENGO JOSE	CL / SANTIAGO 13	LA PARRA (BADAJOZ)
3/107	GARCIA NIETO AGUASANTA	AV / EXTREMADURA 5	LA PARRA (BADAJOZ)
3/90-91	GARCIA TRIGO CARMEN	CL / JUAN CARLOS I 37	LA PARRA (BADAJOZ)
3/109	GARCIA TRIGO JUAN	CL / SANTISIMO CRISTO 13	LA PARRA (BADAJOZ)
3/84	GONZALEZ ALMEDA ANASTASIO	CL / JUAN CARLOS I 27	LA PARRA (BADAJOZ)
3/85	GONZALEZ ALMEDA DOLORES	CL / JUAN CARLOS I 29	LA PARRA (BADAJOZ)
3/4	GONZALEZ GONZALEZ JUAN	PS / HERNAN CORTES 31	LA PARRA (BADAJOZ)
3/39-40 4/118 9/9-12-14-128	JUNTA DE EXTREMADURA	PS / ROMA	MERIDA (BADAJOZ)
8/10	LAGAR AMAYA ANSELMO	CL / SANTA MARIA 27	LA PARRA (BADAJOZ)
4/116 9/88	LOPEZ NIETO CARMEN	CL / SANTA MARIA 1	LA PARRA (BADAJOZ)
3/237	LUENGO NIETO MARIA	CL / JUAN CARLOS I 1	LA PARRA (BADAJOZ)
4/110	MARTIN BARRERA JOSE	CR ZAFRA 0	SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
9/8-10-15	NIETO FLORES MARIA DEL VALLE	PZ / ESPAÑA 10	LA MORERA (BADAJOZ)
3/83	NIETO SANTOS FELISA	CL / SANTISIMO CRISTO MISERICO 14	LA PARRA (BADAJOZ)
4/117	OLIVERO PADREDA ANTONIO	CL / BLAS GOMEZ 27	LA PARRA (BADAJOZ)
3/86	PAVON RODRIGUEZ MANUEL	CL / BLAS GOMEZ 5	LA PARRA (BADAJOZ)
3/1-94	RUIZ CABALLERO MERCEDES	CL / VILLA MERCEDES	LA PARRA (BADAJOZ)
3/100	RUIZ RUIZ CARMEN	CL / LUIS CHAMIZO 1 6	LA PARRA (BADAJOZ)
3/238-241 4/119	RUIZ RUIZ CONCEPCION	CL / SANTISIMO CRISTO 1	LA PARRA (BADAJOZ)

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD
3/95-96	SANTOS DURAN JUAN	AV / REPUBLICA DOMINICANA 4 08 D	BADAJOSZ (BADAJOSZ)
3/111	SANTOS LAGAR JOSE	CL / FELIX RDUEZ. FUENTE 4	LA PARRA (BADAJOSZ)
4/85-121	SUERO CARO JUAN	PZ / ESPAÑA 5	SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOSZ)
3/117 4/115	TORRES TORRADO ANTONIO	CL / SANTISIMO CRISTO MISERICO 14	LA PARRA (BADAJOSZ)
3/340	TORRES TORRADO JUAN	CL / LUIS CHAMIZO 12	LA PARRA (BADAJOSZ)
3/93	TRIGO NIETO MARIA	CL / JUAN CARLOS I 45	LA PARRA (BADAJOSZ)

ANUNCIO de 11 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, en el término municipal de Fuentes de León.
Tramo: desde que su eje deja de ser línea límite de término municipal con Bodonal de la Sierra, hasta el Camino de Higuera la Real a Fuentes de León.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 11 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, en el término municipal de Fuentes de León, tramo “desde que su eje deja de ser línea límite de término municipal con Bodonal de la Sierra, hasta el Camino de Higuera la Real a Fuentes de León”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de

24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:30 horas del próximo 31 de mayo, en el Ayuntamiento de Fuentes de León.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SORIANA"
T.M. DE FUENTES DE LEÓN**

Pol.	Parc.	Titular	Dirección	C.P.	Municipio	Provincia
2	3	ÁLVARO DÍAZ, MARÍA Y REMEDIOS	C/ LOS REMEDIOS, 22	06340	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
1	44,59	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, M ^a DOLORES	C/ CORONEL MOSCARDO, 39	06280	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
1	22,23	GONZÁLEZ QUINTANILLA, M ^o MAR	C/SAN FRANCISCO, 4	06280	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
25	2,4	GONZÁLEZ QUINTANILLA, M ^o MAR	C/SAN FRANCISCO, 4	06280	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
1	18,19,21	MUÑOZ MARTÍNEZ, PEDRO	C/ ALTOZANO, 5	06280	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
2	1,2,4	QUINTANILLA CID, GERMÁN	C/ TOMÁS ROMERO DE CASTILLA, 14	06280	BADAJOS	BADAJOS
1	42	SÁNCHEZ ARJONA, IGNACIO	C/ RICARDO ROMERO, 23	06280	ALMENDRALEJO	BADAJOS
2	11,12	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, FULGENCIO	AVDA. PRÍNCIPES, 11 - 3 ^o 1	06300	ZAFRA	BADAJOS
1	39,40,41	MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	GUZMÁN EL BUENO, 16	29018	MÁLAGA	MÁLAGA
2	10	ÁLVARO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO	C/ ARROYO, 40	06280	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS

ANUNCIO de 11 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel del Valle", en el término municipal de Tornavacas.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", tramo, todo su recorrido, por el término municipal de Tornavacas (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n^o 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el

Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 30 de mayo de 2005, en las cercanías del campo municipal de fútbol de la localidad, por donde pasa el propio Cordel.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/71	Maria Dolores Martín Martín	C /Real de Abajo,156	Tornavacas (Cáceres)
2/26	Juan Martín Yustas	Av. Constitución, 28	Tornavacas (Cáceres)
2/67	Lucila Lucas Núñez	C /Real de Abajo,21	Tornavacas (Cáceres)
2/30	Asunción Ávila Martín	C/ Alcalá,650	Madrid (Madrid)
2/25	Eufemia Gómez Flor	Av. Constitución, 44	Tornavacas (Cáceres)
2/23	Floridana Gómez Martín	C /Real de Abajo,76	Tornavacas (Cáceres)
2/34	José Cruz González	C/ Alonso del Barco,7	Madrid (Madrid)
2/18	José Maria González González	C/Embajadores ,7	Madrid (Madrid)
2/33	Demetrio Jiménez Domínguez	C/ Jose de Cadalso,36	Madrid (Madrid)
2/125	Carmen Jiménez Jiménez	C/Talavera,25	Tornavacas (Cáceres)
2/123	Jesús Jiménez Rodríguez	Av. Constitución, 18	Tornavacas (Cáceres)
2/19	José Jiménez Rodríguez	Av. Constitución, 18	Tornavacas (Cáceres)
2/269	Federico Sánchez Notario	C /Real de Arriba,86	Tornavacas (Cáceres)
2/270	Federico Sánchez Notario	C /Real de Arriba,86	Tornavacas (Cáceres)
2/57	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora	Oviedo (Asturias)
2/119	Urbano Sánchez Cano	C /Real de Arriba,57	Tornavacas (Cáceres)

ANEXO N° 2
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/59	Máximo Sánchez Lucas	C /Real de Arriba,12	Tornavacas (Cáceres)
2/124	Jesús Yustas Muñoz	C /Real de Arriba,178	Tornavacas (Cáceres)
2/32	Miguel Ángel Merino Merino	C/ Luis Hoyos Sainz,132	Madrid (Madrid)
2/27	Ana Maria Núñez Lucas	C/ Vinillas,34	Tornavacas (Cáceres)
2/29	Ana Maria Núñez Lucas	C/ Vinillas,34	Tornavacas (Cáceres)
2/68	Victoriano Verdú Navarro	Av/ Kansas City,44	Sevilla (Sevilla)
2/58	M ^a Dolores y Francisca Sánchez Sánchez	C /Real de Arriba,38	Tornavacas (Cáceres)
2/69	Maria Fátima Marcos Jiménez	C/ López Vivero,17	Salamanca (Salamanca)
2/118	Crescencia Martín Santiago	C/ Vasco da Gama,3	Majadahonda (Madrid)
2/117	Javier González Navarro	C /Real del Medio,2	Tornavacas (Cáceres)
2/31	Maria del Carmen Santiago Merino	Tr/ Guadalupe,7	Valdecaballeros (Badajoz)
2/66	José Cuesta González	C/ Francisco Ruiz de la,23	Badajoz (Badajoz)
2/35	Maria Montero Aparicio	C/Tinte,3	Tornavacas (Cáceres)
2/22	Estrella Martín Domínguez	C /Real de Arriba,51	Tornavacas (Cáceres)
2/120	Justa Martín González	C /Real de Arriba,2	Tornavacas (Cáceres)
3/198	Felipe García Gómez	C /Real de Abajo,90	Tornavacas (Cáceres)
3/209	Ramon Santiago Jiménez	C/ Regueros,10	Madrid (Madrid)

ANEXO N° 3

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/245	Cooperativa Frutícola Tornavacas	Cr.Nacional- 110	Tornavacas (Cáceres)
3/246	Cooperativa Fruticola Tornavacas	Cr.Nacional- 110	Tornavacas (Cáceres)
3/228	Amparo Muñoz Buemadicha	Av. Constitución, 11	Tornavacas (Cáceres)
3/229	Guadalupe Muñoz Buenadicha	Av. Constitución, 19	Tornavacas (Cáceres)
3/199	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora,2	Oviedo (Asturias)
3/200	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora,2	Oviedo (Asturias)
3/201	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora,2	Oviedo (Asturias)
3/202	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora,2	Oviedo (Asturias)
3/203	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora,2	Oviedo (Asturias)
3/204	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora,2	Oviedo (Asturias)
3/243	Maria Pérez González	C /Real de Abajo,140	Tornavacas (Cáceres)
3/273	Dolores Recio Aparicio	C/ Etruria,31	Madrid (Madrid)
3/274	Evaristo Domínguez Baena	C/ Escuelas,36	Tornavacas (Cáceres)
3/223	José Marcos Cobos	C /Real de Abajo,83	Tornavacas (Cáceres)
3/256	Rita Lucas Notario	C /Real de Arriba,83	Tornavacas (Cáceres)
3/247	Pedro Martín González	C/ Julia García Bouta,9	Madrid (Madrid)

ANEXO N° 4

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/239	M ^a Dolores Martín Martín	C /Real de Abajo,156	Tornavacas (Cáceres)
3/210	Francisco Esteban Martín Martín	Av. Constitución, 39	Tornavacas (Cáceres)
3/207	M ^a Carmen Buenadicha González	C/ López Rueda,58	Madrid (Madrid)
3/208	M ^a Dolores Buenadicha González	C/ Alfonso VIII,19	Plasencia (Cáceres)
3/206	Isabel Buenadicha González	Av. José Antonio,4	El Barco de Ávila (Ávila)
3/205	M ^a Josefa Buanadicha González	C/ Sierra de Gredos,10	Cabezuela del Valle (Cáceres)
3/276	Constantino Cuesta Crespo	C/ Depuradora,18	Tornavacas (Cáceres)
3/240	Ángela Domínguez Domínguez	C /Real de Arriba,145	Tornavacas (Cáceres)
3/266	Ángela Domínguez Domínguez	C /Real de Arriba,145	Tornavacas (Cáceres)
3/259	Julio Domínguez Domínguez	Av de Extremadura,3 2	Tornavacas (Cáceres)
3/260	Julio Domínguez Domínguez	Av de Extremadura,3 2	Tornavacas (Cáceres)
3/257	Felix Bardon Santiago	Cj/Fuente,5	Tornavacas (Cáceres)
3/277	Jesús Aparicio Marcos	C /Real de Abajo,109	Tornavacas (Cáceres)

ANEXO N° 5

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3/272	María del Rosario Domínguez Baena	C/ Puerto Castilla	Puerto Castilla (Ávila)
3/267	María Dolores Domínguez Baena	C/ Vinillas	Tornavacas (Cáceres)
3/274	Jesús y María Cruz Domínguez Baena	C/Rullas,1	Tornavacas (Cáceres)
3/275	M ^a Matallanas Baena	C/ Real Abajo, 22	Tornavacas (Cáceres)
3/222	Pedro Marcos Ludeiro	C/ solana, 11	Tornavacas (Cáceres)
3/195	Alejandro Crespo Cobos	C/ Real Abajo, 65	Tornavacas (Cáceres)
3/196	Purificación Cruz González	C/ Alonso del Barco, 6	Madrid (Madrid)
3/194	Alejandro Cano Luengo	Avda. De la Constitución, 34	Tornavacas (Cáceres)
3/193	José Luís Martín Martín	C/ Real Arriba, 102	Tornavacas (Cáceres)
3/183	José Luís Martín Martín	C/ Real Arriba, 102	Tornavacas (Cáceres)
3/181	Daniel Bermejo Sevilla	C/ real Arriba, 108	Tornavacas (Cáceres)
3/180	Daniel Bermejo Sevilla	C/ real Arriba, 108	Tornavacas (Cáceres)
3/406	Felipa Iglesias García	Ctra. Nacional 110, s/n	Tornavacas (Cáceres)
4/52	Ramón Evaristo Cuesta Lucas	C/ Sancho Dávila,7	Madrid (Madrid)
4/29	M ^a Dolores Martín Domínguez	C/ Villalonso,11	Madrid (Madrid)

ANEXO N° 6

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4/38	Eduardo Núñez Hernández	C/ Del Sol, 8	Tornavacas (Cáceres)
4/37	Máximo Martín Matallanas	C/ Escuelas, 4	Tornavacas (Cáceres)
4/25	José Muñoz Buanadicha	Av. Constitución, 16	Tornavacas (Cáceres)
4/51	M ^a Perdón Amelia Navarro Lucas	C/Nuremberg, 2 9	Madrid
4/6	Consolación Navarro Lucas	C/ Puente Segovia, 3	Madrid
4/76	Julián Santiago Zancudo	C/ Río Nora, 2	Oviedo
4/65	Luis Pérez Sánchez	C/ Del Sol, 4	Tornavacas (Cáceres)
4/26	Elvira de Ávila y Lucas	C/ Victor de la Serna, 2	Madrid
4/35	Purificación Martín de la Cruz	C /Real de Abajo, 164	Tornavacas (Cáceres) s
4/8	Maria Jesús Sánchez Bardón	Av. De Plasencia, 49	Cabezuela del Valle
4/9	Miguel Ávila Bardón	Av. Constitución, 45	Tornavacas (Cáceres)
4/79	Maria Antonia y Maria Jesús Domínguez Aparicio	C/ Villafuerte, 6	Madrid
4/70	Mercedes y Dolores Arenas Aparicio	C /Real de Abajo, 67	Tornavacas (Cáceres)
4/62	Justa Martín González	C /Real de Arriba, 2	Tornavacas (Cáceres)
4/63	Paloma Cuesta González	Av. del Ejercito, 4	Plasencia

ANEXO N° 7

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4/54	José Maria Galayo Lucas	C /Real de Abajo, 21	Tornavacas (Cáceres)
4/5	Manuel Bardón Cobos	C /Real de Arriba, 4	Tornavacas (Cáceres)
4/71	Alejandro Crespo Cobos	C /Real de Abajo, 65	Tornavacas (Cáceres)
4/7	Cecilio Crespo Matallanas	C /Real de Arriba, 180	Tornavacas (Cáceres)
4/32	Victorina Cuesta Merino	Av/Virgen de Guadalupe, 27	Cáceres (Cáceres)
4/75	Victorina Cuesta Merino	Av/Virgen de Guadalupe, 27	Cáceres (Cáceres)
4/39	Ayto.de Tornavacas	Plaza Mayor, 4	Tornavacas (Cáceres)
4/53	Ayto.de Tornavacas	Plaza Mayor, 4	Tornavacas (Cáceres)
4/275	Ladislao Bermejo Hernández	C/ escuelas, 44	Tornavacas (Cáceres)
4/455	Ladislao Bermejo Hernández	C/ escuelas, 44	Tornavacas (Cáceres)
4/456	M ^a Carmen Santiago Merino	Trvsía de Guadalupe, 7	Valdecaball eros (Badajoz)
4/476	M ^a Fátima Marcos Jiménez	C/ López Vivero, 17	Salamanca (Salamanca)
4/477	Guadalupe Jiménez Álvarez	C/ Pradolonguill o, 14	Madrid (Madrid)
4/478	Carmen Bardón Jiménez	Avda. Constitución, 48	Tornavacas (Cáceres)
4/479	Francisco Arenas González	C/ del Sol, n° 21	Tornavacas (Cáceres)

ANEXO N° 8

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
4/480	Francisco Arenas González	C/ del Sol, n° 21	Tornavacas (Cáceres)
4/481	Jesús Antonio Moreno Sánchez	C/ Real de Arriba, 170	Tornavacas (Cáceres)
4/482	Francisco Arenas González	C/ del Sol, n° 21	Tornavacas (Cáceres)
4/485	Remedios Martín Martín	C/ Itálica, n° 1	Dos Hermanas (Sevilla)
4/486	Julián Núñez de Ávila	C/ Real de Abajo, 28	Tornavacas (Cáceres)
4/533	Ayto.de Tornavacas	Plaza Mayor, 4	Tornavacas (Cáceres)
4/489	Fco. Esteban Martín Martín	Avda. Constitución, 39	Ayto.de Tornavacas
4/491	Atonio Crespo Matallanas	C/ Real de Arriba, n° 78	Tornavacas (Cáceres)
4/490	Dionisia Crespo Matallanas	Avda. Constitución, 18 1ª	Tornavacas (Cáceres)
6/60	Ayto.de Tornavacas	Plaza Mayor, 4	Tornavacas
6/59	Pascual Cuesta Baena	C/ Del Sol, 11	Tornavacas
6/58	Mª del Rosario Cuesta Baena	C/ Cid Campeador, 1	Parla
6/55	Rufino Cuesta Baena	Av. Constitución, 23	Tornavacas
6/57	Rufino Cuesta Baena	Av. Constitución, 23	Tornavacas
6/15	Felix Bardon Santiago	Cj/ Fuente, 5	Tornavacas
6/11	Justa Martín Cuesta		
6/12	Justa Martín Cuesta		
6/8	Ana Maria Martín Jiménez	C/Paulina Harriet, 17	Valladolid

ANEXO N° 9
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL VALLE"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TORNAVACAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/9	Ana Maria Martín Jiménez	C/Paulina Harriet,17	Valladolid
6/21	Emiliano Sánchez Martín	C /Real de Arriba,142	Tornavacas
6/14	Participes de los Sillares		
6/13	Eufemia Sánchez Bardón	C /Real de Arriba,121	Tornavacas (Cáceres)
6/10	José Merino Santiago	C/Constancia. 31	Madrid (Madrid)
6/18	M ^a Carmen Álvarez Domínguez	C/ Finisterre,13	Madrid (Madrid)
6/6	Francisco y Manuel Hernández Pérez	C/ Gregorio Fernández,58	Plasencia (Cáceres)
6/7	Manuel Hernández Pérez	C/ Clavel,8	Alcala de Henares (Madrid)
6/4	Cerro del Palo C.B	Av. Constitución, 39	Tornavacas (Cáceres)
6/5	Cerro del Palo C. B	Av. Constitución, 39	Tornavacas (Cáceres)
6/16	Alfonso Cuesta Villa	C /Real de Arriba,9	Tornavacas (Cáceres)
6/17	Jesús de Ávila Domínguez	Cr. Nacional- 110	Tornavacas (Cáceres)

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL
URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**ANUNCIO de 19 de octubre de 2004 sobre
ampliación de nave para la transformación
del corcho. Situación: calle del cementerio,
s/n., parcela 16, paraje "Guzmán". Promotor:
Corchos Aliseda, S.L., en Aliseda.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d.

del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de nave para transformación de corcho. Situación: calle del cementerio, s/n., parcela 16, paraje "Guzmán". Promotor: Corchos Aliseda, S.L. Aliseda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: paraje “Regato de los Olivos”. Promotor: D^a Ana Catalina Sudupe Orejuela, en Arroyomolinos de Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico rural. Situación: paraje “Regato de los Olivos”. Promotor: D^a Ana Catalina Sudupe Orejuela. Arroyomolinos de Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre construcción de nave para construcciones metálicas y cerrajería. Situación: paraje “Silos Viejos”, parcela 248 del polígono 12. Promotor: Construcciones Metálicas de Aceuchal, en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para construcciones metálicas y cerrajería. Situación: paraje “Silos Viejos”, parcela 248 del polígono 12. Promotor: Construcciones Metálicas de Aceuchal. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2005 sobre construcción de nave de secuestro de exploración porcina. Situación: paraje “El Bovedón”, parcelas 404, 405 y 406 del polígono 6. Promotor: D. Santos Ramajo Pavo, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave de secuestro de exploración porcina. Situación: paraje “El Bovedón”, parcelas 404, 405 y 406 del polígono 6. Promotor: D. Santos Ramajo Pavo. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre construcción de bodega de elaboración de vinos de mesa. Situación: paraje “Las Lagunillas”, polígono 10, parcela 83. Promotor: Cooperativa Ntra. Sra. de Los Milagros, en Bienvenida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de bodega de elaboración de vinos de mesa. Situación: paraje "Las Lagunillas", polígono 10, parcela 83. Promotor: Cooperativa Ntra. Sra. de Los Milagros. Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de asistencia técnica. Expte.: SE.005/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.005/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la realización de una Consultoría de Gestión de la Universidad de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.400,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31/03/2005.
- b) Contratista: Libertas Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.320,00 €.

Badajoz, a 4 de abril de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de servicios financieros y de apoyo a la gestión administrativa. Expte.: SE.013/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.013/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios Financieros y de Apoyo a la Gestión Administrativa.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- GARANTÍA:

Provisional: 3.005,06 €.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260.
- 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Rectorado-Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257022, Fax 927-226165.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del trigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 3, 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

8.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de abril de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 1 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 780/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 780/2004.

Denunciado: D. Francisco Javier Gutiérrez Rolo.

Domicilio: C/ Cayetano Polo Polito, nº 8, 1º G. Cáceres.

Infracción: Art. 165.l del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 1 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 852/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 852/2004.

Denunciado: D. Manuel Álvarez Cornejo.

Domicilio: C/ Canarias, nº 4, 1º Izda. Madrid.

Infracción: Art. 165.c) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alía.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro

del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de abril de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 5 de abril de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. José Antonio Segade Varela, con último domicilio conocido en A Coruña, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 646/04, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 5 de abril de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 5 de abril de 2005 para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 5 de abril de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
11571/4	JUAN CARLOS BARREIROS ALVAREZ	34980269Y	OURENSE(OURENSE)	17/11/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
1384/4	JESUS GUIASADO RODERO	14616359C	ECUJA(SEVILLA)	18/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1491/4	FRANCISCO LOPEZ CARAFI	46664097	SANT JOAN DESPI(BARCELONA)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1497/4	FRANCISCO J. GUERRERO DELGADO	50069109	MADRID(MADRID)	04/11/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1530/4	JUAN JOSE CERRADA CARRASCO	8819043	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BROVALES)(BADAJOZ)	03/03/2005	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1671/4	JOSE ENRIQUE COMESANA SOTO	36159177	VIGO(PONTEVEDRA)	24/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1810/4	RAMON HIPOLITO MORERO SERRANO	9183612B	MERIDA(BADAJOZ)	03/03/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1900/4	MANUEL CASANOVA MARIN	51678869P	MADRID(MADRID)	22/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1913/4	PAULA SOFIA VENASCO	29849491	TORREMOLINOS(MALAGA)	12/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1916/4	JOSE RAMON ESCOBAR ANDRADE	28723563J	SEVILLA(SEVILLA)	07/03/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1948/4	JUAN CARLOS SANTIDRIAN CORRALES	13090095J	BILBAO(VIZCAYA)	22/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2023/4	FRANCISCO CARRILLO VILLA	28805471H	SEVILLA(SEVILLA)	07/03/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2095/4	JOAQUIN MAYORAL CARMONA	33987529S	DON BENITO(BADAJOS)	22/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2104/4	PEDRO RODRIGUEZ BONALES	22684099G	ALAUAS(VALENCIA)	24/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	450,00€
2157/4	SANTIAGO GARRIDO SANCHEZ	31221596	BARBATE(CADIZ)	27/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2163/4	ALEJANDRO MARCOS LLEVOT	76026576F	CACERES(CACERES)	22/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2205/4	EDUARDO FERNANDEZ CORDON	8858821A	BADAJOS(BADAJOS)	21/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2207/4	MANUEL SAAVEDRA FERNANDEZ	80090095R	BADAJOS(BADAJOS)	21/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2209/4	FERNANDO BRUNO LOZANO	80083451G	BADAJOS(BADAJOS)	21/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2214/4	JOSE MANUEL ALONSO ARRIBAS	50224165	MADRID(MADRID)	17/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2224/4	SONIA TORRADO PUERTO	43550748H	BARCELONA(BARCELONA)	11/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
2318/4	ANTONIO GUAREÑO GARCIA	52860888B	FREGENAL DE LA SIERRA(BADAJOS)	07/03/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
2333/4	MIGUEL CUELLO APARICIO	33937769	BADAJOS(BADAJOS)	17/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2334/4	JOSE RAUL LEONISIO IGLESIAS	28952560E	CACERES(CACERES)	17/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1157/ 4	JUAN CARLOS BARREIROS ALVAREZ	34980269Y	OURENSE(OURENSE)	17/11/2004	artículo 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
2405/ 4	JOSE TOROSIO JIMENEZ	8836012X	PUEBLA DE OBANDO(BADAJOS)	24/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2408/ 4	DANIEL GOMEZ FIDEL	52665361F	SEVILLA(SEVILLA)	24/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2425/ 4	ANTONIO ROMERO PEREZ	75709567	ALDEA DE PICONCILLO(CORDOBA)	22/02/2005	artículo 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en C/ El Torno, s/n. (Polígono Industrial), promovido por Rayvaz, S.L. y Hnos. Quintero Ramajo, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Acedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 4 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-15.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-15, promovido por Panal, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 7 de abril de 2005. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 7 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco de abril de dos mil cinco, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, promovido por Construcciones Vaz, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión.

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de Alcántara, a 7 de abril de 2005. El Alcalde, GABRIEL R. MAYORAL GALAVÍS.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2005 sobre modificación nº 2 del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Residencial “Los Pinos”.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2005 la modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Residencial “Los Pinos”, relativa a la homogeneización de los usos en las parcelas residenciales plurifamiliares B-001 a B-009, según proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Municipal Don Pedro de Jorge Crespo, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional “HOY”, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás legislación concordante, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación que nos ocupa, en cuanto resulten incompatibles con la misma.

Villanueva de la Serena, a 23 de marzo de 2005. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2005 sobre modificación nº 3 del Plan Parcial de Ordenación nº 5.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2005 la modificación puntual nº 3 del Plan Parcial de Ordenación nº 5, relativa a las condiciones urbanísticas de las parcelas nº 168 a 170 y 424 a 428, según proyecto técnico

elaborado por el Arquitecto Municipal Don Pedro de Jorge Crespo, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional “HOY”, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás legislación concordante, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación que nos ocupa, en cuanto resulten incompatibles con la misma.

Villanueva de la Serena, a 23 de marzo de 2005. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 28 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Oficial y Agentes de la Policía Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2005, una vez concluido el proceso selectivo, se ha procedido al nombramiento de los aspirantes que se relacionan como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clases Policía Local y sus auxiliares, Grupo C, y con las categorías que se indican:

Oficial de la Policía Local:

1.- Lino Cabezas, Julio. 07000613 B

Agentes de la Policía Local

1.- Bejarano Pavón, Julio. 06999791 V

2.- Berrocal Mateos, Manuel. 28962470 L

3.- Carrero Carrasco, Virgilio. 6979751 X

4.- Carrero Collado, Cándido. 6985226 B

5.- Fondón Moreno, Víctor Manuel. 28941167 Z

6.- Jesús Delgado, Félix. 07001113 M

7.- Martín Tejado, Jesús. 28937879 S

Arroyo de la Luz, a 28 de marzo de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

EDICTO de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión plenaria de 28 de marzo de 2005, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario "Extremadura".

Brozas, a 5 de abril de 2005. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre nombramiento de Oficial de la Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que con

fecha 7 de abril de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha nombrado funcionario de carrera a D. Alberto Moreno Díaz, con D.N.I. número: 6.998.352 G, perteneciendo a Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Oficial, Denominación Oficial de la Policía Local, Grupo C.

Casar de Cáceres, a 8 de abril de 2005. El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO CON ARCO

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

La Federación Extremeña de Tiro con Arco convoca elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la misma a partir del día 22 de abril de 2005. El reglamento electoral, calendario y censo electoral, se encontrarán expuestos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura (C/ Juan Pablo Forner, nº 4 de Mérida) y en la sede de la Federación Extremeña de Tiro con Arco (C/ La Bomba, 8 de Badajoz).

Badajoz, a 14 de abril de 2005. El Presidente, SANTIAGO CORDOBEZ RINO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56